Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, jueves 1º de setiembre de 1960 — Número 19.322

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DEL DIA 1º|9|60 (48 páginas)

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AZUCAR

IMPUESTO. — **Exceptúase del tributo creado por el Decreto-Ley 21.680/56, a las exportaciones de azúcar.**

DECRETO Nº 10.051. — Bs. As., 26|8|60

VISTO el presente expediente número 446/60, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, ante la necesidad de facilitar las exportaciones de azúcar dado el aumento que ha experimentado su producción, gestiona se exima del pago del 1 ½ % con que se grava, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley número 21.680 de 4 de diciembre de 1956, a las exportaciones de productos y subproductos agropecuarios, y CONSIDERANDO: Que como dicha medida a la par que viene a resolver el problema que crea a los productores el aumento de la producción de azúcar de las zafras 1958 y 1959, la cual supera considerablemente las necesidades del consumo interno, tiende a promover la ampliación de los mercados exteriores con la consiguiente obtención de divisas, procede, como caso de excepción, acceder a lo solicitado; Que las exportaciones de azúcar no revisten el carácter de tradicionales, por lo que es de aplicación la atribución conferida por la Ley Nº 15.273, artículo 3º (primer párrafo). Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a las exportaciones de azúcar, con carácter de excepción y mientras subsista la actual situación, del tributo creado por el Decreto-Ley Nº 21.680/56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Ernesto Malaccorto. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Comercio

AZUCAR

ZAFRA 1960. CREDITOS. — **Sustitúyese el artículo 11º del Decreto número 6.606/60 y díctanse normas para el otorgamiento de los créditos a los ingenios con destino a facilitar la realización de la zafra.**

DECRETO Nº 9.619. — Bs. As., 13|8|60

VISTO el presente expediente número 398.874/60, y lo dispuesto por la Ley Nº 15.326, atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio y, CONSIDERANDO: Que el Decreto número 6.606/60 estableció que los ingenios azucareros para ser beneficiarios de préstamos del Banco de la Nación Argentina para la realización de la zafra 1960 deberían adoptar como condición que su producción de azúcar, tanto de caña propia como comprada, no podría exceder, básicamente del setenta y nueve por ciento de lo obtenido por cada ingenio en la zafra 1959, con materia prima de igual origen; Que dicha medida tuvo por objeto evitar la repetición de la crisis originada por la super producción de azúcar de las zafras 1958 y 1959; Que con posterioridad a la sanción del referido decreto se produjeron fuertes heladas en las zonas productoras que han afectado sensiblemente los cañaverales, especialmente en la provincia de Tucumán; Que es previsible que algunos ingenios no alcancen a producir el porcentaje de azúcar indicado como consecuencia de la reducción de los rendimientos agrícola y fabril operada por efecto de dicho fenómeno climático; Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con las previsiones del artículo 9º de la citada ley, sin perjuicio de mantener los topes de producción individualmente para cada ingenio, resulta aconsejable no establecer limitaciones en la molienda de caña, con la finalidad de complementar la producción de aquellos ingenios que, de lo contrario, elaborarían una cantidad inferior de azúcar por falta de materia prima; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.326,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Substitúyese el artículo 11º del Decreto Nº 6.606|60 por el siguiente:

"Artículo 11. — El Banco de la Nación Argentina, condicionará los créditos a ingenios con destino a facilitar la realización de la zafra, atendiendo fundamentalmente a las siguientes condiciones que cada empresa debe aceptar para **ser beneficiaria de esos préstamos:**

a) **Su producción de azúcar de caña propia y de cañeros independientes no comprendidos en el inciso b) del presente artículo, no podrá exceder del setenta y nueve por ciento (79 %) de lo obtenido por el mismo ingenio en la zafra 1959 con materia prima de igual origen.** A los efectos de ajustar la limitación de producción de azúcar al índice establecido, el ingenio deberá adecuar, en la misma proporción, la molienda de caña, tanto propia como comprada de cada cañero, a la cantidad de azúcar obtenida con la caña molida en la zafra 1959, en función de los rendimientos fabriles.

b) La materia prima proveniente de cañeros cuyas entregas de caña en la zafra 1959 no hayan sido superiores a Doscientas Cincuenta (250) toneladas, podrá ser industrializada por el mismo ingenio en la zafra 1960 hasta totalizar el Ciento por Ciento (100 %) del azúcar obtenido de su caña en la zafra 1959.

c) En el caso de que cañeros de algún ingenio, no entregasen materia prima en la cantidad necesaria para totalizar la producción de azúcar que a cada uno corresponda de acuerdo con los incisos a) y b), el ingenio podrá completar el porcentaje indicado con la molienda proporcional de la caña propia y de los otros cañeros del mismo.

d) Los ingenios que por falta de materia prima no alcanzacen a elaborar la cantidad de azúcar resultante de aplicar los incisos a), b) y c) podrán moler cañas de cañeros independientes de cualquier procedencia hasta llegar a dicho límite.

e) Cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, la Secretaría de Estado de Comercio podrá autorizar a los ingenios la molienda de materia prima de cañeros independientes en exceso a la cantidad de azúcar que les correspondiere industrializar conforme con lo establecido en los incisos a) y b).

f) Los ingenios que no produjeran total o parcialmente los porcentajes de azúcar indicados deberán comunicarlo a la Secretaría de Estado de Comercio.

g) Efectuar la exportación del excedente actual de Doscientas Veinte Mil (220.000) toneladas de azúcar conforme a los cupos que determine la Secretaría de Estado de Comercio de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 15.326.

h) A los fines del cumplimiento de lo establecido en los incisos precedentes, los ingenios presentarán previo al requirimiento del crédito un plan de molienda y elaboración en el que se consigne cantidad, calidad y tipo de azúcares con destino a la exportación.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comercio ejercerá los controles y adoptará los recaudos necesarios para verificar el fiel cumplimiento del compromiso de exportación de cada ingenio.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto serán juzgadas conforme a las disposiciones del Artículo 14º de la Ley Nº 15.326.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e Interino de Comercio y de Energía y Combustibles, de Finanzas, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ernesto Malaccorto. Guillermo W. Klein

---

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

GRANOS. — **Apruébase la Resolución Nº 2.055/59 de la Junta Nacional de Granos por la que se fija el valor F.O.B. que se abonará en las exportaciones de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, sorgo granífero, girasol, maní, nabo, arroz con cáscara y residuos de esos granos.**

DECRETO Nº 10.050. — Bs. As., [illegible]|60

VISTO el expedient Nº 3.623/59 — J. N. G.— en el que la Junta Nacional de Granos eleva para su aprobación la Resolución "J. N. G." Nº 2.055/59, por la que se fija la contribución a que se refiere el artículo 4º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 19.697, del 24 de octubre de 1956, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el citado precepto legal, la Junta Nacional de Granos dispondrá, entre otros recursos, de una contribución de hasta el dos por ciento (2 %) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exportan, que será fijada anualmente por la Junta, con aprobación del Poder Ejecutivo; Que en or-

conformé lo dispuesto en el artículo 4º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 19.697/56, la Junta Nacional de Granos ha dictado la Resolución "J. N. G." Nº 2.055/59 por la que se fija en el uno por ciento (1 %) la contribución de que se trata, para el año 1960, Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución "J. N. G." Nº 2.055/59, dictada el 14 de noviembre de 1959 por la Junta Nacional de Granos, por la que se fija a partir del 1º de enero de 1960 en el uno por ciento (1 %) la contribución sobre el valor F.O.B. que deberán abonar los exportadores por los embarques de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, sorgo granífero, girasol, maní, nabo, arroz con cáscara y residuos de cualquiera de esos granos siempre que contengan más del cincuenta por ciento (50 %) de grano base, conforme a lo establecido en el artículo 4º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 19.697, del 14 de octubre de 1956.

Art. 2º — La contribución a que se refiere el artículo anterior debe ser abonada desde el 1º de enero hasta el 14 de abril de 1960 en la forma dispuesta en la resolución que se aprueba y a partir del 15 de abril de 1960 será recaudada por la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con el régimen prescripto en el Decreto Nº 3.696/60.

Art. 3º — Las autoridades de las Aduanas y Receptorías de los Puertos de la República, solamente expedirán el permiso de exportación correspondiente que justifiquen estar inscriptos en el registro de la Junta Nacional de Granos y autorizados a exportar por la misma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Finanzas

EMPLEADOS

SERVICIOS SOCIALES. - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS. — Establécese que el personal que revista en partidas individuales del presupuesto del mencionado Consejo Nacional, se encuentra incluído en las disposiciones del Decreto Ley 20.714|56.

DECRETO Nº 9.846. — Bs. As., 22|8|60

VISTO: El Expediente Nº 2.939|59 del registro de la Secretaría de Estado de Finanzas mediante el cual el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas solicita la inclusión de su personal dentro de las estipulaciones del Decreto-Ley Nº 20.714|56, y CONSIDERANDO: Que el citado Organismo, por depender del presupuesto de la Presidencia de la Nación, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 20.714|56; Que el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, mediante Resolución Nº 125|60, de fecha 22 de abril de 1960, dispuso otorgar la afiliación provisional al personal de que se trata; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el personal que reviste en partidas individuales de presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, se encuentra incluído en las disposiciones del artículo 2º y del punto 6º, inciso c) del artículo 12º del Decreto-Ley Nº 20.714|56, debiendo el organismo retener a los afiliados el aporte personal previsto en el inciso f) al propio tiempo que efectuar los aportes señalados en el inciso g), ambos del citado artículo 12º.

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a actuar como agente de retención de las contribuciones que le corresponda aportar a su personal, conforme a lo estatuído por los incisos e) y f) del artículo 12 del Decreto-Ley número 20.714|56.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — Autorízase la aplicación de tarifas para diversos servicios al exterior.

DECRETO Nº 10.056.—Bs. As., 26|8|60.

VISTO el adjunto Expediente Letra S.C., número 52.345, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Compañía Internacional de Radio S. A., solicita autorización para poner en vigencia tarifas para el servicio télex entre Buenos Aires y Francia, vía Nueva York y, CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son iguales a las aprobadas por Decreto número 6.175/59 para el mismo país, a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio télex entre Buenos Aires y Francia, vía Nueva York:

Por los primeros tres minutos o fracción: veintisiete francos oro con cincuenta y cuatro céntimos (Fcos. oro 27,54).

Por cada minuto adicional o fracción: nueve francos oro con dieciocho céntimos (Fcos. oro 9,18).

Por cargo de informe: dos francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Miguel F. Mugica.

DECRETO Nº 10.055.—Bs. As., 26|8|60.

VISTO el adjunto Expediente Letra S.C., número 54.947, año 1960 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., solicita autorización para poner en vigor tarifas para el servicio télex entre Buenos Aires y Panamá y, CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son iguales a las aprobadas con anteriorioridad para otros puntos de la misma zona geográfica en que se encuentra ubicado el citado país; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio télex, entre Buenos Aires y Panamá:

Por los primeros tres minutos o fracción: veintisiete francos oro con cincuenta y cuatro céntimos (Fcos. oro 27,54).

Por cada minuto adicional o fracción: nueve francos oro con dieciocho céntimos (Fcos. oro 9,18).

Por cargo de informe: dos francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Miguel F. Mugica.

DECRETO Nº 10.058 —Bs. As., 26|8|60.

VISTO el adjunto Expediente Letra S.C., número 57.827, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Compañía Internacional de Radio S. A., solicita autorización para poner en vigor tarifas para el servicio de "trasmisión de programas", entre Buenos Aires y La Habana; y CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son iguales a las aprobadas por Decreto número 6.078/60 para otros puntos de la misma zona geográfica en que se encuentra ubicado el citado país: Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nacion Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio de "trasmisión de programas", entre Buenos Aires y La Habana:

Por los primeros diez minutos: ciento veintidós francos oro con cuarenta céntimos (Fcos. oro 122,40).

Por cada minuto adicional: doce francos oro con veinticuatro céntimos (Fcos. oro 12,24).

Para otros puntos de Cuba, se agregará el costo de línea desde La Habana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Miguel F. Mugica.

DECRETO Nº 10.060.—Bs. As., 26|8|60.

VISTO el adjunto Expediente Letra S.C., número 52.089, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Compañía Internacional de Radio S. A., solicita autorización para poner en vigor tarifas para el servicio radiotelefónico entre Buenos Aires y Rusia (vía Londres) y, CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son iguales a las aprobadas con anterioridad para otros puntos de la misma zona geográfica en que se encuentra ubicado el citado país; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, S. A., para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio radiotelefónico entre Buenos Aires y Rusia (vía Londres):

Por los primeros tres minutos o fracción: treinta y seis francos oro (Fcos. oro 36,00).

Por cada minuto adicional o fracción: doce francos oro (Fcos. oro 12,00).

Por cargo de informe: tres francos oro con sesenta céntimos (Fcos. oro 3,60).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Miguel F. Mugica.

Ministerio de Economía

PLAN DE RACIONALIZACION Y AUSTERIDAD

BIENES, MUEBLES E INMUEBLES. — Sustitúyese el Art. 19º del Pliego de Condiciones para Ventas, aprobado por Decreto 9.400|57, por el que se establece el precio que se pagará por el almacenaje de elementos no retirados dentro de los plazos estipulados.

DECRETO Nº 9.865. — Bs. As., 22|8|60

VISTO el presente Expediente número 316.417|60, originado en la Dirección General de Suministros del Estado, y CONSIDERANDO: Que el citado Organismo da cuenta de una serie de dificultades que se originan en la aplicación del Decreto Nº 13.663|59, que establece la venta, a cargo de aquél, de los bienes muebles declarados en desuso en la Administración Pública Nacional; Que dichas dificultades se presentan con motivo de la aplicación del Artículo 19º del Pliego de Condiciones para ventas, aprobado por Decreto Nº 9.400|57, que por obvias razones debe regir en estas operaciones de enajenación; Que el citado artículo establece el pago, en concepto de almacenaje, del medio por mil (½ o/oo) diario del precio fijado, vencido el plazo para proceder a retirar los elementos, como así también que transcurridos seis (6) meses de extinguido dicho lapso, sin haberse verificado el retiro en cuestión, los bienes volverán nuevamente a propiedad estatal con pérdida del importe pagado; Que la lenidad de la sanciones apuntadas origina que los adquirentes, en su mayoría revendedores, mantengan en el depósito estatal la mercadería a la espera de poder comercializar con ella, originando el abarrotamiento de ese lugar y la extemporánea distracción de personal en la custodia de esos elementos; Que es necesario modificar las referidas penalidades, llevándolas al límite real que las circunstancias aconsejan: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Art. 19º del Pliego de Condiciones para Ventas, aprobado por el Decreto Nº 9.400|57, por el siguiente:

Art. 19º — "Los adjudicatarios procederán al retiro de los elementos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las Cláusulas Particulares.

Si efectuado el pago, los elementos no se retirasen dentro de los plazos estipulados, el adquirente pagará almacenaje, sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial, a razón de un uno por ciento (1 %) del precio fijado por día corrido.

En caso de retiros parciales la tasa citada se calculará sobre la diferencia que resulte con relación a las cantidades nominales determinadas en el contrato, sin consideración, a diferencias en menos por destrucción, pérdidas u otras causas.

De no procederse al retiro de los elementos abonados dentro de (1) un mes de vencido el plazo fijado, el organismo podrá disponer de los mismos en la forma que crea conveniente, sin recurso alguno por parte del adjudicatario, con pérdida del importe pagado y sin perjuicio del pago de almacenaje previsto en los párrafos anteriores".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS. - ESCALAFON

MINISTERIO DEL INTERIOR. - SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION. — Ratifícanse encasillamientos de diverso personal del ministerio y rectifícanse el de dos funcionarios de la Secretaría Técnica.

DECRETO Nº 9.912 — Bs. As., 23|8|60

VISTO los Expedientes S. H. Nros 90.076, 90.211, 90.412, 90.437, 90.262, 90.204, 90.337, 90.411, 90.263, 90.403, 90.209, 90.265, 90.338, 8.057 y 8.056|60 correspondientes a reclamos por escalafonamiento, formulados conforme a lo prescripto en el Decreto Nº 9.530|58 y disposiciones que lo complementan; y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes de reclamo pertenecientes a personal del Ministerio del Interior, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, según la función que desempeñaban al 1º de noviembre de 1958; Que en lo que respecta a los recursos interpuestos por los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, señores José Manuel Roberto Nasute y Amilcar Lisandro Caquias, corresponde, teniendo en cuenta las causas que los han motivado y lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, como así también lo aconsejado por la Junta de Calificaciones de la mencionada Secretaría, una estimación diferente a los aludidos en el considerando anterior atento a las funciones que vienen desarrollando desde la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los encasillamientos de los señores: Raúl Jerónimo Lefans, Víctor Briglia, José Agustín Artemio Díaz, Juan Carlos Secchi, José Fiecaluga, Angel Luis Spagnoli, Cayetano Oreste Murolo, Antonio Martín, Miguel Roberto Patane, Socorro Pavón, Ricardo Armando Costa, Antonio Rodríguez Salgueiro y Antonio Gagliotti, pertenecientes al Ministerio del Interior.

Art. 2º — Rectifícase a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento de los señores José Manuel Roberto Nasute y Amilcar Lisandro Caquias de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, ubicándoselos en la Clase "A", Grupos I y IV, respectivamente, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530|58, por así corresponder de acuerdo a la función que viene desarrollando desde el 1º de noviembre de 1958.

Art. 3º — La Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá proponer la adecuación respectiva del agrupamiento funcional aprobado por decreto Nº 12.141 de 29 de setiembre de 1959, como así también del reajuste presupuestario correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cemento portland y una planta de trituración de minerales.**

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

DECRETO Nº 9.798

VISTO el Decreto número 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. número 7.227/59, en el cual la firma Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cemento portland y una planta de trituración de minerales, y CONSIDERANDO: Que, es de interés para el país, contar con plantas de producción de cemento portland de gran capacidad, para satisfacer la creciente demanda de dicho material por parte de la industria de la construcción; Que con el acrecentamiento de la producción de cemento portland se podrá encarar la ejecución de obras de vital importancia para la Nación; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de produtción ajustada a los términos establecidos por el Decreto número 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto número 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto número 5.439/59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a las plantas industriales de la firma Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A ubicadas en Campo Santo (Salta) y Dumesnil (Córdoba).

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto número 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda faculta la para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente la línea de producción durante un plazo de diez (10) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro impulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley número 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

NOMINA DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DE CEMENTO PORTLAND A IMPORTAR POR LA COMPAÑIA SUD AMERICANA DE CEMENTO PORTLAND JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S. A., PARA SER INSTALADOS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CAMPO SANTO, PROVINCIA DE SALTA

Cantidad	DETALLE	Valor FOB. en u$s.
	SECCION CANTERA	
1 (uno)	Compresor de aire Ingersoll Rand de dos etapas, doble efecto con refrigerador intermedio, 19,81 m3. de aire libre, 600 r.p.m., 368,3 x 228, 6 x 177,2 mm. tipo XLE con lubricación forzada y descarga en tres etapas.	
1 (uno)	Motor sincrónico 125 HP., 1.000 r.p.m., 380 V., con excitatriz directamente conectada con rieles tensores.	
1 (uno)	Arrancador magnético de voltaje reducido para motor sincrónico, botonera y llave desconectadora con fusibles.	
1 (uno)	Tanque de aire vertical 1.066,80 mm. x 3,04 mts.	
1 (uno)	Radiador MWC - 25A x 96 para refrigerar el agua de cilindro y refrigerador intermedio.	
2 (dos)	Grupos electrógenos Diesel 400 Kw., 3/50/4160 V., factor de potencia 0,8 con equipos auxiliares y sistema de intercambio de calor y sus respectivos tableros de control.	
1 (uno)	Equipo de pulverización de agua, incluídas dos bombas centrífugas de 76,2 x 76, 2mm. de 5 HP. y 8 toberas.	
2 (dos)	Arrancadores combinados, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
3 (tres)	Transformadores de 5 KVA. refrigerados por aceite 4160/380/220 V., 50 ciclos.	
6 (seis)	Transformadores de 10 KVA. refrigerados por aceite 4160/380/220 V., 50 ciclos.	
6 (seis)	Transformadores de 50 KVA. refrigerados por aceite 4160/380/220 V., 50 ciclos.	
2 (dos)	Bombas centrífugas 127 x 101,6 mm. CW.	
2 (dos)	Válvulas de pie de 203,2 mm.	
2 (dos)	Mandos a correa en V.	
3 (tres)	Motores eléctricos 5 HP., 1.500 r.p.m. con rieles tensores.	
2 (dos)	Arrancadores combinados, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
2 (dos)	Bombas centrífugas de una etapa, directamente acopladas a motores de 15HP.	
2 (dos)	Válvulas de pie de 203.2 mm.	
2 (dos)	Arrancadores combinados, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 2.	
2 (dos)	Bombas centrífuga 25,4 x 19,05 mm. directamente acopladas a motores de 0,5 HP.	
2 (dos)	Arrancadores combinados, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
6 (seis)	Controles de nivel con flotantes.	
1 (uno)	Equipo Diesel generador Allis Chalmers de 33 Kw. factor de potencia 0,8, 380 V., 50 ciclos, motor modelo D-344, 1.500 r.p.m., con radiador, ventilador y sus controles.	
1 (uno)	Forjadora de barrenos IR 40 con todos los accesorios como punzonadores, formadores, de espigas, collares, brocas y roscas en acero de Ø 3175 y 22,2 mm. exagonal.	
1 (uno)	Horno para barrenos IR Modelo SF-27 a Fuel Oil.	
1 (uno)	Máquina esmeriladora para afilar brocas a motor eléctrico de 5 HP., completa con bomba para líquido refrigerante.	
1 (uno)	luego de aditamentos para aplicar a un torno para cortar roscas tipo 1 y 60.	
4 (cuatro)	Martillos neumáticos modelo J-40 Ingersoll Rand tipo soplador con espiga 22,2 mm. exagonal x 82,5 mm.	
1 (uno)	Perforadora montada sobre carro Modelo FM-4 Ingersoll Rand con martillo Modelo D-40 para acero de 31,75 mm.	
24 (veinticuatro)	Secciones de 15,20 mts. de largo de manguera sintética Modelo 13 DHC-75 con cuplas hembras.	
2 (dos)	Múltiples de distribución con 6 válvulas IRT de 19,05 mm.	
1 (uno)	Lote de aceros de perforación, brocas y accesorios según especificación.	
12 (doce)	Lubrificadores de cañería de 1 litro de capacidad IRO 32 con conexiones de 25,4 mm.	
2 (dos)	Excavadoras P&H modelo 655 B., de 1.146 m3., con zapatas de 609,6 mm. de ancho, con motor eléctrico de 50 ciclos y 380 V., transformador para iluminación 4-300 W., arranque progresivo y 100 m. de cable extraflexible, trifásica tipo G. 600 V.	
1 (uno)	Tractor topadora Allis Chalmers Modelo HD-11B de 99 HP., con hoja operada hidráulicamente, batería seca, protección de radiador, calefacción, contadores de horas y luces con hoja angular.	
10 (diez)	Camiones para volcado trasero Allis Chalmers modelo TR-260 con unidades de tracción Diesel con cabina.	
3 (tres)	Vibradores eléctricos 4DH 762 mm. x 1.524 mm. con especificadores y controles para 380 V. 50 períodos.	
	TOTAL SECCION CANTERA	717.245
	SECCION TRITURACION	
2 (dos)	Trituradoras Hydrocone 636 con cóncavos y revestimiento del eje de acero al manganeso, sistema de lubricación, dispositivo de seguro contra entrada de hierros, con mando a correas en V.	
2 (dos)	Motores eléctricos de 50 HP., 1.500 r.p.m., 2.300 v., 50 períodos, con sus arrancadores magnéticos a plena tensión, contadores en baño de aceite para 2.300 V., tipo 5828.	
	TOTAL SECCION TRITURACION	44.395
	SECCION ALMACENAMIENTO	
1 (uno)	Grúa puente "P&H" de 7.257 kilos, de 4 motores con cuchara Blow Knox Nº 7.250 de 1,91 m3., trocha 19,76 mts., 16,41 mts. - 247,65 mm. de alzada, equipadas con vigas tubulares, soldadas y aseguradas con refuerzos esquineros a las secciones laterales también tubulares soldadas con plataforma a todo lo largo del lado del mecanismo de mando a un mismo nivel con las vigas, operada desde cabina mando mediante motores tipo grúa totalmente cerrados, manejados a través de controles también totalmente cerrados, aptos para operación con corriente de tres fases 50 ciclos, 380 V., con motores de 7,5 HP. para carrito, 40 HP. para puente, 75 HP. para izaje y 75 HP. para cierre, con todo el material conductor de alimentación, incluído alambre de cobre desnudo 3 0 soportes intermedios, aisladores y tensores para una carrera del puente de 193.95 mts.	
	TOTAL SECCION ALMACENAMIENTO	88.09[illegible]
	SECCION MOLIENDA	
1 (uno)	Molino Allis Chalmers de diafragma para molienda en seco, 266,7 mm. x 431,4 mm. con alimentador según especificación C-110157.	
1 (uno)	Motor sincrónico 1.000 HP., 200 r.p.m., factor de potencia 1,03/50/2300 V., con motores 40-50 175 % y dispositivo de cambio de conexión del estator.	
1 (uno)	Arrancador HARS de 1.000 HP., 3/50/2300 V., con desconectador a fusibles de alta capacidad.	
1 (uno)	Embrague magnético para el molino.	
1 (uno)	Exitatriz para el motor del molino de 15 Kw., motor Generador con salida de 230 V., corriente continua, directamente acoplado a motor de jaula de ardilla para 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 2.	
1 (uno)	Elevador de cangilones 914,4 mm. VCL o equivalentes de 21,58 mts. entre centros, con cadena y ruedas dentadas.	
1 (uno)	Reductor a engranajes, 240 DHa o equivalente de 40 HP., 56 r.p.m., clase II.	
1 (uno)	Motor APT., 40 HP., 1.500 r.p.m., 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador Nema 1, tamaño 3, combinado con fusibles, botonera de arranque y contactos de bloque.	
1 (uno)	Tornillo transportador doble 609,6 x 457,9 mm.	
1 (uno)	Motorreductor 25 HP., 125 r.p.m., clase II, 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador tamaño 2, combinado con desconectador de fusibles, botonera de arranque y contactos de bloqueo.	
1 (uno)	Separador de aire Sturtevant o equivalente de 486,4 mm. con revestimiento para trabajo pesado y conexiones de aire y con mando a correas en V.	
1 (uno)	Motor AWT con su base, de 125 HP., 1.000 r.p.m., 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador magnético Nema 1, tamaño 5, con botonera y contactos de bloqueo.	
1 (uno)	Desconectador con fusibles de 600 amp.	
1 (uno)	Colector de polvo de mangas de algodón, NORBBO Seri 54 1080 a/2 o equivalente para 340 m3./min., presión de succión 177,8 mm., 82º F. y altura de 112 mts. sobre el nivel del	

Cantidad	DETALLE	Valor FOB en u$s.
	mar, con ventilador, estructura de soporte y tornillo transportador de 7,60 mts. para retorno del polvo con válvulas de descarga y mandos a correa en V.	
1 (uno)	Motor AWT con su base de 30 HP., 1.000 r.p.m., 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, con contactos de bloqueo, Nema 1, tamaño 3.	
1 (uno)	Motor tipo G., con su base, 3 HP., 1.000 r.p.m., 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
2 (dos)	Dosificadores Merrick-Feed - O - Weigth, tipo WL 609,6 x 3.000 mm. o similares.	
2 (dos)	Dosificadores Merrick-Feed -O- Weigth, tipo W1 609,6 x 2432 mm. (óxido de hierro).	
4 (cuatro)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
1 (uno)	Transportador a tornillo 304,8 x 7296 mm. (para óxido de hierro).	
1 (uno)	Transportador a tornillo 304,8 x 4560 mm. (para óxido de hierro).	
2 (dos)	Motorreductores 3 HP., 3/50/380 V., 30 r.p.m. clase II.	
2 (dos)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 2.	
1 (uno)	Equipo aerodeslizador tipo cerrado de 304,8 mm. para transportar materia prima molida desde los separadores de aire o cualquiera de los dos elevadores a cangilones de 16,41 mts. entre centro, incluído equipos auxiliares.	
1 (uno)	Soplador tipo ventilador para 25,47 m3./min., 509 columna de agua, 3.500 r.p.m. con motor de 5 HP., 3.000 r.p.m. tipo G, 3 fases, 50 ciclos, 380 V., mando a correas en V., base y compuerta.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1, con luz piloto.	
2 (dos)	Elevadores a cangilones de tipo continuo 16,41 mts. entre centros, para 125 t. métricas c/u. de mezcla cruda.	
2 (dos)	Motores 25 HP., 1.500 r.p.m. tipo GT, 3/50/380 V. a rulemanes.	
2 (dos)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botoneras de arranque, Nema 1, tamaño 2, con luz piloto.	
2 (dos)	Reductores a engranaje con acoplamiento en el eje de alta velocidad de 25 HP., 1450/45 r.p.m.	
1 (uno)	Equipo aerodeslizador de 304,8 mm., para transportar materia prima molida de cualquiera de los elevadores, distribuyéndola por control remoto a cualquiera de los 6 silos de almacenamiento, incluído los equipos auxiliares.	
1 (uno)	Soplador tipo ventilador de 25,47 m3./ min. 508 mm. columna de agua, a 3.510 r.p.m., con motor de 5 HP. y 3.000 r.p.m., tipo G, 3 fases, 50 ciclos, 380 V., mando a correa en V., base y compuerta de 107,4 mm.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1, con luz piloto.	
1 (uno)	Separador de aire Sturtevant o equivalente de 4,25 mts. con revestimiento para trabajos pesados, con mando a correa en V.	
1 (uno)	Motor AWT con su base de 75 HP., 1.000 r.p.m. a rulemanes 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador Nema 1, tamaño 4, con botonera y contactos de bloqueo.	
1 (uno)	Desconectador con fusibles de 400 amp.	
1 (uno)	Elevador de cangilones para elevar el material al separador de aire del tipo continuo para 160 t/hora de material.	
1 (uno)	Motor tipo G., 25 HP., 1.500 r.p.m. 3/50/380 V.	
1 (uno)	Reductor 25 HP., 37 r.p.m.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 2.	
1 (uno)	Transportador a tornillo 406,4 x 912 mm. (para cerrar el circuito con el separador de 4,256 mts.).	
1 (uno)	Motorreductor 7,5 HP., 68 r.p.m., clase II, 3/50/380 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
	TOTAL SECCION MOLIENDA	382.226
	SECCION HOMOGENEIZACION	
1 (uno)	Lote de canaletas aerodeslizadoras, internas abiertas para transporte de material desde 6 silos, de molino a elevadores.	
1 (uno)	Soplador rotativo trabajando a 1.000 r.p.m. (20,418 m3./min.) con correas en V y motor eléctrico de 5 HP., 3/50/380, 0,351 Kg./cm. 2 de presión, válvula de descarga y silenciador —filtro de entrada—.	
1 (uno)	Soplador tipo ventilador con rejilla de entrada 481,3 mts.3/min. 508 mm. columna de agua con correas en V y motor de 10 HP.	
2 (dos)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1, con luz piloto.	
9 (nueve)	Alimentador rotatorios Fuller de hierro fundido con sus motores de velocidad regulable.	
9 (nueve)	Arrancadores combinados, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1 con luz piloto.	
2 (dos)	Elevadores de supercapacidad para 125 t/hora de polvo crudo 800,98 Kg./m3.	
2 (dos)	Motores eléctricos de 40 HP., 1.500 r.p.m. 3/50/ 380 V tipo APT.	
2 (dos)	Reductores de velocidad 1.500/45 r.p.m. con sus acoplamientos de alta velocidad.	
2 (dos)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 3 con luz piloto.	
1 (uno)	Lote de canaletas del tipo cerrado aerodeslizadoras de 304,8 mm. a montarse arriba de los silos de homogeneización para transporte de la mezcla cruda a los silos de mezcla o a silos de almacenamiento.	
1 (uno)	Ventilador con su motor eléctrico de 2 HP., 3.000 r.p.m. del tipo abierto, para trabajar a 3.510 r.p.m. (11,32 mts.3/min. a 508 mm. de columna de agua).	

Cantidad	DETALLE	Valor FOB en u$s.
1 (uno)	Lote de equipo de aereación para un silo de homogeneización.	
1 (uno)	Equipo de suministro de aire para un silo de homogeneización, consistente de un soplador Stutorbilt 10 x 8 SAF 187, separador postenfriador, equipo de pulsación y medición según especificación.	
1 (uno)	Motor eléctrico de 100 HP., 1.500 r.p.m., 3/50/ 380 abierto a prueba de goteo con rulemanes.	
1 (uno)	Arrancador magnético, tamaño 4 con botonera.	
1 (uno)	Llave desconectadora de 400 Amp. con sus fusibles.	
1 (uno)	Lote de canaletas aerodeslizadoras para distribuir mezcla homogeneizada a cualquiera de los 3 silos de almacenamiento.	
1 (uno)	Ventilador de 11,32 mts.3/min., 508 mm., columna de agua con rejilla de entrada, con motor eléctrico de 2 HP.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1, luz piloto.	
1 (uno)	Equipo de aereación interna de los 3 silos de almacenamiento con fondo de cono de acero (55º).	
8 (ocho	Compuertas, 4 de observación y 4 de descarga.	
1 (uno)	Sistema de canaletas aerodeslizadoras, tipo cerrado para transportar mezcla desde los silos de almacenamiento a las bombas F.K.	
1 (uno)	Unidad para suministro de aire.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusible y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1, con luz piloto.	
1 (uno)	Conjunto válvulas de salida para silo de homogeneización.	
1 (uno)	Caja de control, con manejo manual y válvulas mariposa.	
2 (dos)	Bomba Fuller Kingyon de 203,2 mm., tipo H2 con sus accesorios según especificación.	
2 (dos)	Motores de 50 HP. c/u., 1.000 r.p.m., 3/50/380 V., tipo AW (para bombas F.K.).	
2 (dos)	Motores de 60 HP. c/u., 750 r.p.m. 3/50/380 V., tipo AW (para compresores F.K.).	
4 (cuatro)	Arrancadores magnéticos, tamaño 3, Nema 1, con botoneras y contactos de bloqueo.	
4 (cuatro)	Llaves desconectadoras con fusibles de 400 Amp.	
1 (uno)	Colector de polvo automático con marco de perfiles y plataforma de atención, con ventilador y mando a correas en V.	
1 (uno)	Motor eléctrico de 10 HP., 1.500 r.p.m., tipo G., con base.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
18 (dieciocho)	Indicadores de nivel para silos y para tolva de alimentación de horno.	
1 (uno)	Gabinete de control central según especificaciones.	
1 (uno)	Panel para las luces de los indicadores de alto nivel de los silos de sala de Envase.	
1 (uno)	Unidad de suministro de aire para los aparatos de control neumático.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
	TOTAL SECCION HOMOGENEIZACION	208.650
	SECCION CALCINACION	
1 (uno)	Horno rotativo de 3,04 mts. x 124 mts., sistema seco con 5 soportes, sistema de alimentación doble, con alimentador a paletas, equipo de elevación y transporte con mando para el sistema de alimentación, salida de horno refrigeradora por aire, cabeza de horno, mando principal y auxiliar según especificación SK-4458-A para motor de corriente continua y motor a nafta de emergencia.	
1 (uno)	Motor de 75/100 HP., 400/1.200 r.p.m., 230 V., corriente continua con rulemanes, seguro contra goteo, con generador acoplado de 7,5 Kw., generador tacómetro y rieles tensores.	
1 (uno)	Arrancador de corriente continua, de voltaje reducido para regular la velocidad del motor, tamaño 6 para trabajo pesado.	
1 (uno)	Llave arrancadora, Nema 1, tamaño 1, para regular la velocidad y llave para cambiar el alimentador de mando sincrónico a las barras de corriente continua.	
1 (uno)	Motor generador de 100 Kw., 1.500 r.p.m., 250 V., corriente continua, con rulemanes, con motor de 3/50/2300 V., de 150 HP.	
1 (uno)	Arrancador HARC de voltaje reducido para 150 HP., 3/50/2300 V., con fusibles seccionadores de alta capacidad.	
1 (uno)	Desconectador de 600 Amp. tripolar con fusibles para conectar el generador a las barras de corriente continua.	
1 (uno)	Armario de control de 609,6 x 914,4 x 304,8 mm., con dos voltímetros 0-300, dos amperímetros 0-500 y dos reóstatos de control de campo de generador de 100 Kw.	
1 (uno)	Quemador tipo Shellenberger-Gregg 279,4 mm., combinado gas Fuel Oil, incluído caldera.	
1 (uno)	Panel completo de control de horno incluído analizador de oxígeno según especificaciones.	
1 (uno)	Ventilador de tiraje inducido de chapa de acero tamaño 8 1/2, de doble ancho, de doble entrada, caudal 3820 m3./min., 114,3 mm., presión de succión, 300º Cº, 110 mts. de altura sobre el nivel del mar, con compuerta de salida.	
1 (uno)	Mando de correas en V.	
1 (uno)	Motor eléctrico de 200 HP., 1.000 rpm. 3|50|2.300 Volt tipo AWY, con sus rieles tensores.	
1 (uno)	Arrancador magnético HAIW —control primario y secundario—, con fusibles de alta capacidad y contactos de aire en caja Nema 1.	
1 (uno)	Atomizador de agua completo para enfriar total o parcialmente gas a la salida del horno, modelo R-800, con ventilador, motores y arrancador para recibir agua a una presión de 1,75 kilogramo/cm2.	
1 (uno)	Refrigerador de clinker Fuller 1,82 x 10,03 metros con ventilador para 1218 m3./min. a 165,1 milímetros columna de agua y motor de 75 HP., 3/50/380 V., mando a correas en V y arrancador, trituradora de clinker con motor de 25 HP., mando y arrancador, sistema de colección de polvo multiclone 9WGR12, tamaño 60-10 con ventilador y motor de 40 HP., y su mando y arrancador y sistema automático de control Fuller de 3 componentes para controlar la veloci-	

Cantidad	DETALLE	Valor FOB en u$s.
	cidad de la parrilla, la posición de la mariposa debajo del compartimento caliente y la mariposa de la chimenea de salida y un lote de refractarios para el refrigerador.	
1 (uno)	Lote de piezas mecánicas para transportador arrastre horizontal 21,28 metros entre centros para transporte de 25 t/hora de clinker (1521,89 kilogramo/m3.).	
1 (uno)	Motorreductor de 10 HP., 30 rpm. clase II.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusible y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.1.	
1 (uno)	Elevador de clinker VC-1263, L 13,68 metros entre centros.	
1 (uno)	Motorreductor de 7,5 HP., 68 rpm. clase II.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusible y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
1 (uno)	Combinación multiclone - precipitador, dimensionada para una eficiencia de 98 por ciento a 3080 m3./min. y 300º Cº y 96 por ciento de eficiencia a 3820 m3./min. y 300º Cº, a un nivel sobre el mar de 110 metros, con 2 válvulas dobles de 2 cargas automáticas en la salida del multiclone de 254 mm. y 2 válvulas simples de descarga automática con órganos de cierre en las aberturas de descarga de los transportadores transversales de precipitador.	
1 (uno)	Transportador a tornillo para devolver el polvo de la cabeza de alimentación del horno y el precipitador al silo de alimentación del horno.	
1 (uno)	Motorreductor de 7,5 HP, 45 rpm., clase II.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
1 (uno)	Grupo de transportadores a tornillo para transportar el polvo desde el colector y precipitador. A-1 de 228,6 x 1064 mm. abierto B-1 ,, 228,6 x 5472 mm. ,, C-1 ,, 228,6 x 3800 mm. ,, D-2 ,, 228,6 x 4400 mm. cerrados — tornillos izquierdo — derecho E-1 ,, 228,6 x 7600 mm. cerrado — tornillos izquierdo — derecho F-1 ,, 228,6 x 7600 mm. cerrado (a los elevadores).	
6 (seis)	Motorreductores de 2 HP c/u. 56 rpm. 3/50/380 V.	
7 (siete)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
1 (uno)	Motorreductor de 3 HP, 56 rpm. clase II, 3/50/380 V.	
1 (uno)	Lote de refractarios para cabeza de salida del horno y para parte del horno.	
1 (uno)	Colector de polvo automático tipo Dynaclone, tamaño 80 para 56,6 m3./min., con ventilador y mando a correas en V.	
1 (uno)	Motor eléctrico de 5 HP, 1500 rpm. 3/50/380 V tipo GZ con rieles tensores.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconector con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
	TOTAL SECCION CALCINACION	876.312
	SECCION ENVASE	
1 (uno)	Equipo mecánico de transportar y elevar para sacar cemento desde silo y elevar a las tolvas de las máquinas de envasar, con motor y arrancador.	
2 (dos)	Filtros de polvo tipo Sly Dinaclone Nº 12 de 254,83 mts.3/min. con armazón y ventilador.	
2 (dos)	Motores eléctricos de 20 HP, 1500 rpm. tipo AP con sus bases.	
2 (dos)	Arrancador combinado desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 2.	
1 (uno)	Máquina embolsadora automática "Bates", modelo 150 FC con alimentador de tolva, campana de polvo, piezas de conexión a la misma, asiento corredero, tolva con dos indicadores de nivel y soporte para base de motor, con mando a correas en V y cadena.	
1 (uno)	Motor eléctrico de 30 HP, 1000 rpm. 3/50/380 tipo AP.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, tamaño 3.	
1 (uno)	Motorreductor de 3 HP, 45 rpm. clase II.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, tamaño 1.	
1 (uno)	Sistema de cintas transportadoras, con motor y arrancadores.	
3 (tres)	Alimentadores rotativos, Fuller 406,4 x 406,4 mm con motor y arranque de velocidad regulable.	
1 (uno)	Lote de canaletas aerodeslizadoras internas con fondos a cono de 55º de inclinación, incluídos los sopladores.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
2 (dos)	Transportadores para máquina embolsadora, de alambre tejido.	
2 (dos)	Motorreductores de 3 HP, 56 rpm. 3/50/380 V.	
2 (dos)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
	TOTAL SECCION ENVASE	178.099
	PLANTA DE ENERGIA	
2 (dos)	Unidades Diesel eléctrica de 2000 KW c/u. 3/50/2400 V. factor de potencia 0,8 completas con excitatrices, bombas, intercambiadores de calor para combustible dual (gas o Diesel).	
1 (uno)	Tablero para dos unidades Diesel eléctricas, 2000 KW.	
1 (uno)	Unidad Diesel eléctrica de 1000 KW, 3/50/2400 V, factor de potencia 0,8, completo con su excitatriz, bomba, intercambiador de calor para Diesel oil Nº 2.	
1 (uno)	Tablero para unidad Diesel eléctrica de 1000 KW.	
	TOTAL PLANTA DE ENERGIA	532.032
	VARIOS	
2 (dos)	Bombas centrífugas 1R 3 RVH-15 o equivalente por 1650 lt. por minuto y 30,5 m. de altura, acoplados directamente motores eléctricos de 15 HP, 2880 rpm. a prueba de goteo.	
2 (dos)	Arrancadores combinados, desconectador con fusibles y botonera de arranque, tamaño 2.	
1 (uno)	Locomotoras Diesel mecánica, Brookville BSL 15 de 15 t., con motor Diesel Caterpillar de 342, rueda de 61 cm.	
3 (tres)	Turbidímetros Wagner con microamperímetros Rawson, bureta, tanque de sedimentación para mezclar y zaranda de 325 mallas, 2 unidades para 50/380 V. 1 para 60/500 V.	
1 (uno)	Zaranda vibratoria de 1216 x 3040 mm. de un piso para trabajo pesado con aberturas de 63,5 mm., suspensión standard por cables y 12,19 metros de cable, con mando a correa en V.	
1 (uno)	Motor de 7,5 HP, 1500 rpm., 3/50/380 V, tipo GZT con base.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
1 (uno)	Transportador a correa de 762 r 39,52 mts. entre centros inclinado 15º, velocidad 45,60 mts./min., capacidad 150 t/h.	
1 (uno)	Motorreductor de 15 HP, 56 rpm. clase II, 3/350/380 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 2.	
	TOTAL VARIOS	41.758
	VALOR TOTAL FOB	3.368.812

NOMINA DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA LINEA DE TRITURACION DE MINERALES A IMPORTAR POR LA COMPAÑIA SUD AMERICANA DE CEMENTO PORTLAND JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S. A., PARA SER INSTALADA EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN DUMESNIL, PROVINCIA DE CORDOBA

Cantidad	DETALLE	Valor FOB. en u$s.
1 (uno)	Alimentador extra pesado tipo Apron de Stephens Adamson 1219 mm. x 4,56 mts. con reductor de velocidad.	
1 (uno)	Motor eléctrico de 15 HP de dos velocidades 1800/900 rpm. tipo GZT con su base 3/60/500 V.	
1 (uno)	Arrancador de dos velocidades, combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 2.	
1 (uno)	Llave desconectadora con fusibles.	
1 (uno)	Trituradora a mandíbula tipo A 1 de 1219 mm. por 1066,8 mm. con bastidor de cuatro piezas, según especificaciones PM2 3 B.	
1 (uno)	Mando a correas en V.	
1 (uno)	Motor de 150 HP, 1200 rpm. tipo AWY, con rulemanes y rieles tensores 3/60/500 V.	
1 (uno)	Control para motor consistente de un tambor manual, resistores tipo 145, contactor primario magnético y desconectores con fusibles.	
1 (uno)	Transportador a correa de 762 mm. x 8,51 mts., inclinado (15º), velocidad 45,40 mts./min., 4 rodillos de impacto, 4 rodillos de soporte, 3 rodillos de retorno, dispositivo para evitar retroceso, armazón de soporte y mando a cadena.	
1 (uno)	Motorreductor de 5 HP, 68 rpm., clase II, 3/60/500 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
1 (uno)	Zaranda vibratoria Ripl Flo, para trabajo extra pesado de dos pisos 1,52 mts. x 4,25 mts., con aberturas cuadradas de 38 mm. en el piso superior, barras de 25,4 x 50,8 mm. cada 2 hileras, aberturas rectangulares de 9,52 x 101 mm. en el piso inferior, con tejido de alambre de resorte con suspensión standard y con mando a correas en V.	
1 (uno)	Motor eléctrico de 10 HP. 1800 rpm., tipo GZT, con su base, 3/60/500 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
1 (uno)	Transportador a correa de 762 mm. x 4,25 mts., inclinado (15º), velocidad 45,60 mts./min., 4 rodillos de impacto, 1 rodillo de soporte, 1 rodillo de retorno, dispositivo para evitar retroceso, armazón de soporte y mando a cadena.	
1 (uno)	Motorreductor de 5 HP, 68 rpm., clase II, 3/60/500 V.	
1 (uno)	Arrancador combinado, desconectador con fusibles y botonera de arranque, Nema 1, tamaño 1.	
3 (tres)	Alimentadores vibratorios Jeffrey o marca equivalente, tipo 4 DH 762 x 1066,8 mm. con sus controles.	
2 (dos)	Motores eléctricos de 50 HP, 1800 rpm., tipo APT con rulemanes, 3/60/2300 V.	
	VALOR TOTAL FOB	153.972

VALOR TOTAL FOB, PLANTA CAMPO SANTO (SALTA) u$s.	3.368.812
VALOR TOTAL FOB, PLANTA DUMESNIL (CORDOBA) u$s.	153.972
VALOR FOB TOTAL	3.522.784
FLETE	409.271
VALOR C y F TOTAL	3.932.055

Planilla anexa al Decreto Nº 9.798

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — **Llámase a prestar servicio a diverso personal militar.**

DECRETO Nº 9.917. — Bs. As., 23/8/60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268/60 cde. 49 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300/60 (B. P. S. G. 3154 — Anexo), como Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Paraná), al señor Teniente Coronel (Retiro Efectivo) D. Julián Pastor Lemme, quien deberá completar el correspondiente período de Ley para el que fuera nombrado el señor Teniente Coronel D. Carlos Horacio Ducasse y que fenece el 15 de setiembre de 1963 (B. P. G. 3.111), debiendo prestar el juramento que determina el Artículo 56 de la Ley 14.029 (Código de Justicia Militar — R. L. M. 2).

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista del causante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra — Dirección General del Personal). — FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 9.919. — Bs. As., 23/8/60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268/60 cde. 48 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300/60 (B. P. S. G. 3154 — Ane-

xo), a la Escuela Superior de Guerra, el señor Coronel (R. E.) D. José Luis D'Andrea Mohr y al Instituto Geográfico Militar, el señor Teniente Coronel (R. E.) D. Ricardo Inocencio López Bravo.

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra — Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 9.921. — Bs. As., 23|8|60

VISTO lo informado por el Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nros. 16.268|60 Cde. 39, 38, 42, 32, 44, 43, 33, 40, 37, 41, 34, 36 y 35 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300|60 (B. P. S. G. 3154 — Anexo), al siguiente personal subalterno:

—Al Juzgado de Instrucción Militar 69, como Secretario, el Suboficial Mayor de Artillería (R. E.) Domingo Luis Martigani (28.182 — Instituto), debiendo prestar el juramento que prescribe el Artículo 91 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), ante el Juez de Instrucción Militar.

—Al Juzgado de Instrucción Militar 6, como Secretario, el Suboficial Mayor de Infantería (R. E.) Mario Argentino Roca (26.296 — Instituto), debiendo prestar el juramento que prescribe el Artículo 91 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), ante el Juez de Instrucción Militar.

—A la Secretaría de Guerra (Subsecretaría), el Suboficial Mayor Masajista (R. E.) Alejandro Felipe Brunella (35.759 — Instituto) y Sargento 1º Cocinero (R. E.) Orlando Cayetano Paradiso (47.046 — Instituto) y "en comisión en la Secretaría de Informaciones de Estado", el Suboficial Principal Oficinista (R. E.) Eduardo La Regina (33.513 — Instituto).

—A la Inspección General de Instrucción del Ejército, el Suboficial Mayor Dibujante (R. E.) Guillermo Lorenzo Loureiro (30.537 — Instituto).

—Al Cuartel Maestre General del Ejército, el Suboficial Mayor Oficinista (R. E.) Elbio Alejo Arce (31.133 — Instituto).

—A la Dirección General del Personal, el Suboficial Mayor Oficinista (R. E.) Mario Oscar Capdevielle (26.925, Instituto), Suboficial Principal Oficinista (R. E.) Enrique Freire (32.999 Instituto) y Sargento Ayudante Oficinista (R. E.) Baldomero Subias (33.531 — Instituto).

Al Comando de la 4ª División de Ejército, el Suboficial Principal de Artillería (R. E.) Romeo Julio Pietri (37.269 — Instituto).

A la Dirección General de Administración, el Suboficial Principal Oficinista (R. E.) Antonio Amadeo Venuto (32.770 — Instituto).

—A la Escuela Superior de Informaciones del Ejército, el Sargento Ayudante Oficinista (R. E.) Juan Jorge Casarino (33.022 — Instituto).

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra — Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 10.008 — Bs. As., 24|8|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente 8.296|60 (Rdo. D. G. P.) — 1.122|60 Cde. 8 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154 — Anexo), como Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, al señor Coronel (R. E.) D. Pedro Rafael Sarapura, quien deberá completar el correspondiente período de ley, que fenece el 15 de setiembre de 1963, debiendo prestar el juramento que determina el Artículo 56 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y en el Liceo Militar "General San Martín", al señor Mayor (R. E.) D. José María Cánepa.

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado que el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra — Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 10.013. — Bs. As., 24|8|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nro. 1.122|60 cde. 10 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154 — Anexo), a la Dirección General de Sanidad, el señor Coronel Farmacéutico (R. E.) D. Leovigildo Norberto Yañez.

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista del causante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en el legajo personal del causante y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra — Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 10.011 — Bs. As., 24|8|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente 1.122|60 cde. 7,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154 — Anexo), como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 38), al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Armando Civalero, quien deberá prestar el juramento que prescribe el Artículo 88 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) ante la autoridad de quien dependa o en cuya jurisdicción desempeñe sus funciones.

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modficación en la situación de revista del causante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra — Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 10.012. — Bs. As., 24|8|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes 9.108|60 Rdo. (D. G. P.) 1.122|60 cde. 9 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154 — Anexo), a la Dirección General de Estadística Militar, a los señores Tenientes Coroneles (R. E.) D. Mario Alberto Zucal y D. Jorge Francisco Casado.

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modficación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra — Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONGRESO INTERNACIONAL DE ENTOMOLOGIA. —

Autorízase la concurrencia de un técnico al undécimo congreso que se celebrará en Viena (Austria).

DECRETO Nº 9.614. — Bs. As. 12|8|60.

VISTO el presente Expediente Nº 522/60, en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, propicia la designación del señor Entomólogo don Pablo E. Kohler, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, de su dependencia, para concurrir al XI Congreso Internacional de Entomología que se llevará a cabo en la ciudad de Viena (Austria) desde el 17 al 25 del mes en curso, y CONSIDERANDO: Que entre los temas a tratarse, figura el de la ecología de la langosta y su evolución biógica en los estudios e investigaciones más actualizados, así como los modernos métodos de contralor y lucha, lo que por su solo enunciado asigna particular importancia a las futuras deliberaciones; Que, por otra parte, interesa a nuestro país dar a conocer en una asamblea científica especializada como la que se trata, los trabajos relizados con verdadero éxito por los servicios oficiales correspondientes, hasta alcanzar el control de la langosta y la tucura; Que el técnico propuesto para concurrir a dicho Congreso Internacional es un profundo conocedor del problema acridiano, que desde el año 1933 se ha dedicado preferentemente al conocimiento y exploración de las zonas gregarígenas, haciendo posible las adecuadas medidas de contralor y lucha que, por lógica consecuencia, ha beneficiado también a los países vecinos que sufrían las invasiones del acridio; Por ello, atento a que se han cumplido los recaudos determinados en el Decreto Nº 11.000/58 modificado por el Nº 5.270/59 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para disponer la concurrencia del señor Entomólogo don Pablo E. Kohler (L. 4.103), Matrícula Individual Nº 225.522 - Clase 1894, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, al XI Congreso Internacional de Entomología que se realizará en la ciudad de Viena (Austria) del 17 al 25 del mes en curso.

Art. 2º. — La misión encomendada al Entomólogo don Pablo E. Kohler tendrá una duración aproximada de veinte (20) días.

Art. 3º. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para entregar al señor Entomólogo don Pablo E. Kohler, antes de su partida y con cargo de rendir cuenta, el importe de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, desde Buenos Aires a Viena (Austria), como asimismo el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de veinticinco (25) dólares estadounidenses, en concepto de compensación por todo gasto.

Art. 4º. — El señor Entomólogo don Pablo E. Kohler, deberá presentar, dentro de los treinta días de su regreso, un informe detallado de los resultados de su cometido.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al presupuesto del año 1960, de acuerdo al siguiente detalle: Pasajes: 2-1-51-9-194-7-33-281. Viáticos: 2-1-51-9-194-7-33-296.

Art. 6º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondientes.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — **Alvaro Alsogaray.** — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS-ASIGNACION DE FUNCIONES

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS. — **Insístese en el cumplimiento de resoluciones.**

DECRETO Nº 9.769. — Bs. As., 19|8|60.

VISTO el Expediente Nº 1.445|60, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación deduce observación legal a las Resoluciones Nros. 6.749 D, 7.126 D, y 7.016 D, modificada la primera por Resolución Nº 7.669 D, del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, que asignaron funciones a diverso personal técnico y administrativo, fundándose en que las vacantes presupuestarias respectivas quedaron automáticamente suprimidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley Nº 14.794; y CONSIDERANDO: Que la estructura funcional atribuída a la Repartición por las disposiciones vigentes no ha sido en ningún momento modificada, razón por la cual el Directorio no ha hecho sino cumplir con una obligación indeclinable de buena administración al asignar el personal indispensable para cubrir dichos cuadros funcionales, sin lo cual no sería posible el normal desenvolvimiento de la institución, en el cumplimiento de su cometido legal específico; Que no obsta a dichas resoluciones el hecho de haberse suprimido del presupuesto algunos de los empleos correspondientes a esas funciones que deben reputarse subsistentes ya que son esenciales dentro de la organización técnica y administrativa, pues las resoluciones impugnadas han declarado expresamente que la asignación de funciones efectuada no importa en forma alguna alteración en las retribuciones y por ende tampoco la imputación de haberes a partidas suprimidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley Nº 14.794; Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente tampoco se justifica la observación producida ya que no se trata de actos que afecten la "hacienda pública", único supuesto legal que la autoriza; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones Nros. 6.749 D, 7.126 D y 7.016 D, modificada la primera por Resolución Nº 7.669 D, todas ellas del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini — Pascual Palazzo

Ministerio de Economía

ASISTENCIA SOCIAL

Amplíase el plazo acordado por decreto 693|60 para la presentación de un informe final sobre la forma y medios para encarar el problema de la organización y financiación de las Obras Sociales del Estado.

DECRETO Nº 9.960. - Bs. As., 24|8|960

VISTO que la Comisión Especial creada por Decreto número 693|60 informa que no ha podido completar aún los estudios sobre los cuales debo basar el informe final relativo a la organización y financiación de las Obras Sociales que funcionan en jurisdicción de los organismos del Estado, y CONSIDERANDO: Que la complejidad del estudio en sí y la diversidad de asuntos que la Comisión debe considerar para ello, aconsejan la conveniencia de concederle un nuevo plazo para el cumplimiento de su misión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédece a la Comisión Especial creada por Decreto Nº 693|60 de fecha 20 de enero de 1960, una prórroga de tres (3) meses, a contar de la fecha del presente decreto, para la presentación de un informe final, en el que deberá aconsejar al Poder Ejecutivo Nacional sobre la forma y medios de encarar el problema de la organización y financiación de las Obras Sociales que funcionan en jurisdicción de los organismos del Estado, sometiendo a su consideración los proyectos de los actos de gobierno que a su juicio corresponda adoptar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamento de Economía y de Asistencia Social y Salud Público y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Inmprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Héctor V. Noblía. — Guillermo W. Klein.

Secretaría del Transporte

MARINA MERCANTE

CONSTRUCCION DE BUQUES. — **Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros. 791 y 5.830|59.**

DECRETO Nº 9.770. — Bs. As., 19|8|60.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a los Decretos Nº 791 del 16 de enero de 1959 y Nº 5.830 del 13 de mayo de 1959, y CONSIDERANDO: Que la contratación que en ellos se autoriza representa una impostergable necesidad para el mantenimiento de la eficiencia en los servicios que prestan las flotas estatales al comercio exterior de país; Que en el Presupuesto de Inversión de la Flota Mercante del Estado y Flota Argentina de Navegación de Ultramar, como así también en su Plan de Acción, se ha previsto la adquisición de las unidades contratadas; Que la contratación se efectúa en astilleros de reconocida capacidad internacional y que por otra parte cuentan con el aval del gobierno de su país; Que el precio y condiciones de pago son más ventajosos que los obtenidos en la última licitación que se realizara para la adquisición de buques cargueros; Que la operación con Yugoslavia posibilita la utilización del saldo favorable que arroja el Convenio de Comercio y de Pagos con ese país; Que siendo así subsisten las razones que originaron las disposiciones comentadas; Que en consecuencia corresponde hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nº 791, dictado en fecha 16 de enero de 1959 y Nº 5.830, dictado en fecha 13 de mayo de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Secretaría de Estado de Transporte, vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. BUQUES Y EMBARCACIONES. — **Exímese de los recargos de importación establecidos en el Decreto 5.439/59 y disposiciones complementarias, a la incorporación al país de buques y embarcaciones construídos en el extranjero.**

DECRETO Nº 10.032. — Bs. As., 26|8|60.

VISTO las medidas propiciadas por el Ministerio de Economía para facilitar la incorporación al país de buques y embarcaciones construídas en el extranjero; y CONSIDERANDO: Que la Marina Mercante Argentina tiene imperiosa necesidad de renovar gran parte de sus flotas y de incrementarlas, para contribuir al fortalecimiento de la economía nacional mediante la producción de divisas en el tráfico con el exterior y la intensificación de la navegación interior y de cabotaje marítimo; Que es asimismo conveniente posibilitar la modernización y aumento de la flota pesquera, como medio para que la industria respectiva alcance un grado de desarrollo proporcionado a las grandes riquezas ícticas del país; Que interesa al país igualmente ampliar y mejorar la flota destinada al transporte frigorífico, incluso el complementario del de ultramar; Que por todo ello se hace necesario facilitar la incorporación libre de recargos cambiarios de barcos construídos en el exterior; Que en los destinados al servicio marítimo, si bien se considera procedente autorizar la introducción de unidades usadas, deben establecerse límites razonables de antigüedad que permitan afrontar sin desventajas las condiciones de competencia a que estarán expuestas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese de los recargos de importación establecidos en el Decreto Nº 5.439|59 y disposiciones complementarias a:

a) los buques de más de 3.000 toneladas de porte bruto de hasta doce (12) años de antigüedad como máximo, contados desde la fecha de su botadura;

b) los buques y embarcaciones nuevas destinadas a la pesca marítima y al transporte frigorífico, de hasta 3.000 toneladas de porte bruto, que se matriculen en el país en el término de dos (2) años contados desde la fecha de este decreto;

c) los materiales, maquinarias y equipos destinados a la construcción en astilleros nacionales de los buques y embarcaciones a que se refieren los incisos a) y b) precedentes, debiendo la importación de estos elementos efectuarse de acuerdo con el régimen establecido por los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto Nº 13.136/59.

Art. 2º — La antigüedad máxima establecida en el inciso a) del artículo anterior podrá extenderse cuando se trate de unidades destinadas a servicios auxiliares o a transporte propio, o tengan asegurados fletes por un período no inferior a dos (2) años, siempre que cuenten con la más alta clasificación compatible con el tráfico a que serán destinados y previa certificación de sus condiciones y eficiencia por la Dirección Nacional de Marina Mercante y Puertos y la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 3º — Los diques flotantes, grúas flotantes, dragas y otros artefactos navales no incluídos en el inciso a) del artículo 1º quedarán exentos del pago de recargos a la importación en los casos en que dichas unidades no puedan ser construídas en el país en condiciones técnicas adecuadas y a precios razonables. A tal efecto la Secretaría de Estado de Marina dictaminará sobre la capacidad de los astilleros nacionales para realizar las construcciones consideradas, gozando los materiales, maquinarias y equipos que se introduzcan con ese destino del tratamiento establecido por el inciso c) del mismo artículo 1º.

Art. 4º — Las exenciones previstas en los artículos precedentes se aplicarán a las unidades adquiridas por Reparticiones del Estado o personas físicas o jurídicas residentes en el país, que hayan cumplido con todos los requisitos que para la importación, matriculación y operación de la unidad establezcan las reglamentaciones vigentes.

Art. 5º — Los buques y embarcaciones nuevas, de hasta 3.000 toneladas de porte bruto, no amparadas por la exención prevista en el inciso b) del artículo 1º, tributarán un recargo de cambio a la importación de 40% (cuarenta por ciento). Para los buques y embarcaciones usadas, de cualquier parte, no exentas de recargo por el artículo 1º, se mantiene el de 150 % (ciento cincuenta por ciento) que establece el Decreto Nº 17.451|59. Los recargos establecidos son de aplicación incluso a las Empresas del Estado.

Art. 6º — El valor de los buques y embarcaciones a que se refiere el artículo anterior será fijado por el costo de construcción en el astillero de origen, más los gastos de transporte y seguro. A los efectos de la liquidación del recargo, los gastos de transporte y seguros se fijan en el 7 % (siete por ciento) del costo en el astillero de origen.

Art. 7º — Las condiciones establecidas en el presente Decreto se harán extensivas a la radicación de buques extranjeros que se autoricen conforme a las disposiciones de la Ley 14.780.

Art. 8º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13.287|59 que queda reemplazado por las disposiciones pertinentes del presente Decreto. Para las autorizaciones ya concedidas o solicitudes en trámite para acogerse a los beneficios del Decreto Nº 13.287|59 los interesados podrán optar por el mantenimiento de las disposiciones del mismo o por acogerse a los beneficios que otorga el presente Decreto.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Marina, de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Ernesto Malaccorto. — Carlos A. Juni. — Alberto F. Castello. — Rodolfo A. Larcher.

Secretaría de Marina

INDUSTRIA

INDUSTRIA NAVAL. — Dictanse normas de protección a la industria naval nacional.

DECRETO Nº 10.033. — Bs. As., 26|8|60.

VISTO la liberación de recargos de importación establecida por Decreto número 10.032|60 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Marina para mantener una adecuada protección a la industria naval nacional, que asegure su actividad y promueva su desarrollo; y CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad impulsar el desarrollo de la industria naval nacional para el afianzamiento de la marina mercante, por razones de defensa nacional y para la promoción de la economía en general; Que interesa al país, en consecuencia, que la renovación e incremento de las flotas nacionales se haga asegurando el máximo esfuerzo e intervención de esta industria; Que deben arbitrarse los medios necesarios para posibilitar esa intervención, mediante compensaciones y subvenciones que permitan a los astilleros nacionales desarrollar su actividad en condiciones competitivas frente a los del exterior; Que corresponde al Estado, como principal armador, refirmar la política de protección a la industria naval nacional, estableciendo para ello que la renovación y ampliación de sus flotas deben hacerse en lo posible con unidades construídas en el país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La industria naval nacional gozará, a los efectos de asegurar su actividad y promover su desarrollo, de las medidas de protección a que se refieren los artículos siguientes.

Art. 2º — Las empresas de transporte marítimo y fluvial del Estado sólo podrán adquirir en el exterior los buques nuevos que necesiten para la renovación y ampliación de sus flotas, cuando las unidades consideradas no puedan ser construídas en el país en condiciones técnicas adecuadas y con plazos y precios razonables.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Secretaría de Estado de Marina, de acuerdo con el plan de construcciones programado, dictaminará sobre la capacidad de los astilleros nacionales para realizarlas.

Art. 4º — Cuando las empresas del Estado encomienden a astilleros nacionales la construcción de buques destinados al transporte marítimo de más de 3.000 toneladas de porte bruto, el Estado compensará a las mismas los mayores costos resultantes en relación con los costos en el exterior que sean de aplicación, a cuyo efecto las empresas contabilizarán los mayores costos por separado en los balances de sus ejercicios.

Art. 5º — Para los buques y embarcaciones destinados a la pesca marítima y al transporte frigorífico de hasta 3.000 toneladas de porte bruto cuya construcción se encomiende a astilleros nacionales, el Estado otorgará en cada caso al astillero constructor una subvención igual al 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio en Europa occidental para unidades similares.

Art. 6º — Los armadores que contraten la construcción de buques y embarcaciones en astilleros argentinos y simultáneamente contraten la construcción de unidades similares en el exterior sujetas a recargos de cambio a la importación, pagarán éste sobre el valor que resulte de la diferencia entre el costo total de las unidades construídas en el exterior y el costo total de las unidades construídas en el país. Si el costo total de las unidades construídas en el país iguala o excede el costo total de las unidades construídas en el exterior, no pagarán recargos.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Marina en consulta con la de Transportes apreciará anualmente los mayores costos que corresponda bonificar a las empresas del Estado por aplicación del artículo 4º. En esta apreciación deberán tenerse en cuenta las condiciones en que desarrollan sus actividades los astilleros nacionales comparados con los extranjeros y la necesidad de asegurar el desenvolvimiento de esta industria.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Marina, en consulta con la de Transportes para las unidades frigoríficas, apreciará anualmente el monto de las subvenciones a acordar a los astilleros nacionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º. Asimismo determinarán periódicamente el precio promedio en Europa occidental de las construcciones consideradas.

Art. 9º — Anualmente deberá preverse en el proyecto de presupuesto general de la Administración Nacional a someter a la consideración del H. Congreso, las partidas necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente decreto.

Las subvenciones del artículo 5º se liquidarán por la Secretaría de Estado de Marina de acuerdo con las normas que ésta dictará.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transportes, de Marina, de Industria y Minería, de Finanzas y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Rodolfo A. Larcher. — Manuel F. Castello. — Carlos A. Juni.

Decreto Nº 10.034. — Bs. As., 26|8|60.

— VISTO lo informado por las Secretarías de Estado de Marina y de Transportes y lo dispuesto por Decreto número 10033|60, y CONSIDERANDO: Que la estimación de los gastos a que dá lugar la aplicación del régimen de subvenciones para la construcción de buques y embarcaciones destinados a la pesca marítima y al transporte frigorífico de hasta 3.000 toneladas de porte bruto, que se realicen por intermedio de la industria naval nacional, no excede para el presente ejercicio la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—); Que es necesario adoptar las medidas crediticias requeridas para posibilitar la inmediata aplicación de este régimen; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Destínase hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—), hasta el otorgamiento de subvenciones para la construcción de buques y embarcaciones destinadas a la pesca marítima y al transporte frigorífico de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Decreto Nº 10033|60.

Art. 2º. — Rebájase en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—) el presupuesto aprobado para el ejercicio 1960 por la Ley Nº 15.021, en la Sección 1ra. Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Anexo Crédito de Emergencia número 32 — Item 526 — Crédito de Emergencia — Inciso 2 — Crédito a Distribuir, de acuerdo con el detalle que se indica en la planilla anexa.

Art. 3º. — Increméntase el presupuesto aprobado para el ejercicio 1960 por la Ley Nº 15.021 en la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro, Nº 31, Item 512 — Secretaría de Estado de Marina — Inciso 9, Otros Gastos, en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$nacional 20.000.000.—), conforme al detalle que figura en la planilla anexa.

Art. 4º. — Las subvenciones se liquidarán por intermedio de la Secretaría de Estado de Marina, de acuerdo con las normas que ésta dictará a tal efecto.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transportes, de Marina, de Finanzas y de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Rodolfo A. Larcer. — Manuel F. Castello. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA FORMULACION DE NUEVAS MEDIDAS DE COOPERACION ECONOMICA

TERCER PERIODO DE SESIONES. — **Delegación Argentina.**

DECRETO Nº 10.015. — Bs. As., 24|8|60

VISTO: La resolución adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos con fecha 1º de julio de 1960, por la que se convoca a la Comisión Especial para Estudiar la Formulación de Nuevas Medidas de Cooperación Económica (Comité de los 21), a su Tercer Período de Sesiones que se celebrará en la ciudad de Bogotá (Colombia) a partir del 5 de septiembre próximo, y CONSIDERANDO: Que la XI Conferencia Interamericana ha sido postergada hasta el 1º de marzo de 1961 y con ella la consideración de su Temario en el que se encuentran incluídos diferentes tópicos relacionados con el desarrollo económico latinoamericano; Que la Comisión Especial para Estudiar la Formulación de Nuevas Medidas de Cooperación Económica (Comité de los 21), tiene a su cargo el estudio de problemas fundamentales de orden económico que revisten particular interés para los Estados Americanos y consecuentemente para la República Argentina; Que el Temario para la Tercera Reunión del Comité de los 21 tiene conexión con las gestiones efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional ante los Gobiernos europeos, especialmente por la política agropecuaria adoptada en la Comunidad Económica Europea y la urgente necesidad de acudir en ayuda de los países subdesarrollados; Que es propósito del Gobierno Nacional participar activamente en las deliberaciones de la próxima Reunión del Comité de los 21 y a tal efecto es necesario designar la Delegación que representará a la República;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina al Tercer Período de Sesiones de la Comisión Especial para Estudiar la Formulación de Nuevas Medidas de Cooperación Económica (Comité de los 21), a celebrarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) a partir del 5 de septiembre próximo, a su Excelencia el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Angel Miguel Centeno.

Art. 2º. — Desígnase Vicepresidente de la Delegación a Su Señoría el Ministro Consejero, doctor D. Arnaldo T. Musich.

Art. 3º. — Desígnase Delegados: Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a Su Señoría el Ministro Consejero D. Enrique Dardo Cúneo y al señor Asesor de S.E. el señor Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Horacio Rodríguez Larreta; por la Secretaría de Estado de Comercio: Al señor Subdirector Nacional de Comercio Exterior D. Fernando G. Lerena y a su Señoría el Consejero Económico ante la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, D. Leonardo T. Variakitis; por la Secretaría de Estado de Finanzas: A su Señoría el Consejero Financiero ante la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, doctor D. Roberto T. Alemann; Por el Ministerio de Economía: Al señor Asesor General, doctor D. Juan Pascual Martínez y por el Banco Central de la República Argentina: al señor Subgerente Departamental, D. Rodolfo Korenjak.

Art. 4º. — Desígnase Secretario General de la Delegación al señor Secretario de Embajada, doctor D. Nereo Melo Ferrer.

Art. 5º. — Para el cumplimiento de las actividades administrativas propias de la delegación, desígnase al señor D. Gualterio Moretti (Clase D. - Grupo IV).

Art. 6º. — Asígnase a los funcionarios y empleado designados en el presente decreto la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximadamente de veinticinco (25) días.

Art. 7º. — Teniendo en cuenta las características y duración de la presente misión, asígnase con cargo de rendir cuentas al señor Presidente de la Delegación, o en su defecto al señor Vicepresidente, para atender gastos de representación, imprevistos y varios, la suma de quinientos (500) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente.

Art. 8º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 9º. — A los efectos del presente decreto se exceptúa la obligación contenida en el Decreto Nº 15.896 del 8 de junio de 1949.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1960, de la siguiente forma:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:
2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 — 0

Secretaría de Estado de Comercio:
Anexo 54 — 495 — 7 — 39 — 269

Secretaría de Estado de Finanzas:
2 — 1 — 53 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281 — Pasajes
2 — 1 — 53 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 — Viáticos y Movilidad

Ministerio de Economía:
2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281 — 6636 — Pasajes
2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 — 6636 — Viáticos y Movilidad

Banco Central de la República Argentina:
2 — 5 — 200 — 53 — 4 — 9 — 899 — 7 — 122 — 269

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Finanzas.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA CIENCIA DEL SUELO

Representante de la Secretaría ante el séptimo congreso a realizarse en la Universidad de Wisconsin-Madison-Wisconsin, EE. UU. de Norteamérica.

DECRETO Nº 9.615. — Bs. As., 12|8|60.

VISTO el Expediente Nº 220.872|60, por el que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Energía y Combustibles, propone la ratificación del temperamento adoptado al designar ad referéndum del Poder Ejecutivo al ingeniero agrónomo señor Ricardo Ernesto Wydler para representarla ante el Séptimo Congreso Internacional de la Ciencia del Suelo, a celebrarse en la Universidad de Wisconsin, Madison, Wisconsin, EE. UU. durante el mes de agosto del corriente año, y CONSIDERANDO: Que esa resolución fué adoptada a raíz de la invitación que en tal sentido formulara la Sección Argentina del referido organismo, atendiendo a la íntima relación que existe entre los estudios a realizar y la acción específica que esa empresa desarrolla; Que dada la necesidad de perfeccionar el conocimiento técnico en la materia con miras a lograr en el país el aprovechamiento racional del suelo, y del agua con fines de riego, se considera de interés nacional la comisión a realizar, por lo que procede ratificar la medida adoptada; Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de las salvedades a que se refiere el artículo 1º del Decreto 11.000|58, habiéndose dado cumplimiento asimismo a las normas que establece su artículo 2º; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, referente a designar al señor Ingeniero Agrónomo D. Ricardo Ernesto Wydler (M. I. número 4.012.313, D. M. 1, C. 1924, C. I. número 2.189.437, Policía Federal), para representarla ante el Séptimo Congreso Internacional de la Ciencia del Suelo, a realizarse en la Universidad de Wisconsin, Madison, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Art. 2º — Ratifícase igualmente la duración de la Comisión mencionada, estimada en un mes incluído viajes de ida y vuelta, como, asimismo, el otorgamiento de los pasajes y viáticos reglamentarios, con un gasto total de aproximadamente Ciento Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000) equivalentes a Un Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro dólares estadounidenses (u$s 1.684), que será imputado al Plan de Inversiones Patrimoniales de Agua y Energía, Ejercicio 1960, Inciso 2º, Finalidad 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Realización 20.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte oficial pertinente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Carlos A. Juni.

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESUPUESTOS

2.641—15|3|60. — Incorpórase al Anexo 25 (Interior), Sección 1ª, Título I — Servicios (Sector 2), A. del presupuesto de gastos para el ejercicio 1959|60 aprobado por la Ley 15.021, la suma de m$n. 50.000.000.—; reestructúrase el presupuesto de la Sección 1ª presupuesto de gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A., del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1959|60, puesto en vigencia por la Ley 15.021.

3.090—25|3|60. — Incorpórase al Anexo 25 (Interior), Sección 1ª, Título I — Servicios (Sector 2), A. del presupuesto de gastos para el ejercicio 1959-1960, aprobado por la Ley 15.021, la suma de m$n. 65.000.000.— que se tomará de rentas generales en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17, apartado b) de la ley de contabilidad.

3.210—30|3|60. — Distribúyese la suma de m$n. 2.000.000.— acordada por el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1960 como crédito global a distribuir, al Consejo Nacional de Pesquerías.

3.605—6|4|60. — Reestructúranse los presupuestos de la Sección 1ª, presupuesto de gastos, y de la Sección 2ª, presupuesto inversiones patrimoniales, correspondientes al Ministerio del Interior, del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1959-1960, puesto en vigencia por la Ley 15.021, y fíjase para el personal de seguridad y defensa de la Policía Federal, la bonificación por destino establecida en el porcentaje sobre sueldos.

3.850—11|4|60. — Rebájase en la suma de m$n. 30.000.000.— el presupuesto para el ejercicio 1960 del Anexo 32, Crédito de Emergencia, Item 526 — Crédito de Emergencia —, Inciso 2, Crédito a distribuir — Principal 4 — Subprincipal 020 — Parcial 3.051, el que se incorpora al Anexo 1 — Presidencia de la Nación — Item 1 — Presidencia — Inciso 9 — Otros Gastos.

3.689—8|4|60. — Rebájase en $ 8.000.000 m|nacional el Anexo 32 (Crédito de Emergencia), para el ejercicio 1959-1960, Sección 2ª, Título I (Sector 4), del presupuesto general de la Administración Nacional aprobado por la Ley 15.021 e incorpórase dicho importe a la Sección 2ª — Presupuesto de inversiones patrimoniales — Título 1 — Inversiones (Sector 4) A. Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito (número 3) — Ministerio del Interior.

4.283—21|4|60. — Rebájase en la suma de m$n. 20.000.000. — el presupuesto para el ejercicio 1960 del Anexo 32 — Crédito de Emergencia — Item 526 — Crédito de Emergencia — Inciso 2 Crédito a distribuir — Principal 4 — Subprincipal 020 — Parcial 3.051 y modifícase el presupuesto de la Sección 1ª Título I Servicios (Sector 2) A. Nº 1, Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Anexo 1 — Presidencia de la Nación — Item 1 Presidencia — Inciso 9 Otros gastos, el que se incorpora al Anexo 1 — Presidencia de la Nación — Item 1 — Presidencia —Inciso 9 — Otros Gastos.

4.286—21|4|60. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 3.605 del 6 de abril de 1960.

INMUEBLES

3.801—11|4|60. — Transfiérese en uso al Banco Hipotecario Nacional, a título gratuito, siete hectáreas que forman parte de la Quinta Nº 9, en la Ciudad de Río Grande y 30.276 metros cuadrados que forman parte de la manzana 64 de la ciudad de Ushuaia.

SITUACION DE REVISTA

3.240—30|3|60. — Establécese que todas las designaciones dispuestas en la Dirección General del Registro Nacional de las Personas a favor de Esteban Armando Colalerardino deben considerarse extendidas a nombre de Esteban Armando Colaberardino.

ADSCRIPCIONES

2.702—16|3|60. — Adscríbese a la Secretaría de Enlace y Coordinación de la Presidencia de la Nación, al agente del Ministerio del Interior D. José Sapia.

2.732—16|3|60. — Dase por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación del empleado de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Juan Nicolás Sigismondo.

2.931—24|3|60. — Adscríbese al Ministerio del Interior al agente de la Presidencia de la Nación, Carlos Manuel Estevan.

3.116—25|3|60. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al funcionario del Banco Hipotecario Nacional, ingeniero Oscar Brana.

3.167—28|3|60. — Dase por finalizada la adscripción a Yacimientos Carboníferos Fiscales del agente de la Presidencia de la Nación, D. Santos Savo.

3.246—30|3|60. — Considérase adscripto a la Presidencia de la Nación, al Jefe de Sección 2ª del Ferrocarril General Mitre, D. Luis Alvarez.

3.430. — Dase por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, Da. Eulalia Carmen Cánovas.

3.431—4|4|60. — Déjase sin efecto la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente de la Secretaría de Estado de Hacienda, D. Tomás Carlos Delorenzini.

4.068—13|4|60. — Dase por finalizada la adscripción al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del agente de la Presidencia de la Nación, D. Alberto Schwartzman.

4.191—18|4|60. — Dase por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación del siguiente personal: de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Da. Josefina Juárez; de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios: D. Francisco Vitacco y Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, D. Juan Astorquiza.

RENUNCIAS

2.661—15|3|60. — Acéptase la del oficial mayor de la intervención federal en la provincia de Misiones ,D. Ludovico Slamovits y nómbrase en la mencionada intervención, secretario, a D. Luis María Apolinario Raúl Giannetti y D. Ludovico Slamovits y oficial mayor D. Clemente Argentino Fernández de Oliveira.

2.662—15|3|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación, D. Nicolás Mancini.

2.663—15|3|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación, D. Luciano Forcelledo.

2.907—22|3|60. — Acéptase la de los agentes de la Dirección Nacional de Migraciones, Lía Colodrero de Zuliani, Carmen Nélida Marabotto, Isabel Marando de Otero y Adelma Rosa de Lorenzo y dase de baja a su solicitud al oficial ayudante de la Policía Federal, Francisco Fonolla.

2.932—24|3|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación, ingeniero Agustín Félix Roux.

2.95—24|3|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación, D. Horacio Antonio Difrieri.

3.290—31|3|60. — Acéptase la del agente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Da. Agustina Brígida Beronne de Artcanuthurry y de la del agente del Ministerio del Interior, D. José María Saravia; dase de baja a su solicitud al oficial subinspector de la Policía Federal, Angel Dardo Toscani; acéptase la renuncia del oficial superior de 7ª, Susana Alvarez; oficial superior de 7ª, Roberto Nomar Fernández, oficial superior de 6ª, Orlando Alberto Mateve y oficial superior de 8ª, Ramón Marciano González.

3.391—31|3|60. — Acéptase la del agente del Ministerio del Interior D. Antonio Gómez Celle.

3.394—31|3|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación D. Vicente Humberto Lucero.

3.395—31|3|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación D. César Cavalcante.

3.396—31|3|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación D. Pedro Lauro Ballejos.

3.608—6|4|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación Doña Genara Beatriz Avendaño de Bauch.

3.847—11|4|60. — Acéptase la del agente del Ministerio del Interior D. Arnoldo Andrés Rinaldi; la del agente del Registro Nacional de las Personas D. Benito Nemesio Suárez; la del siguiente personal de la Policía Federal; oficial superior de 7ª Julio Vega Ruz y oficial superior de 8ª José Antonio Vargas; la del siguiente personal del Boletín Oficial e Imprentas, señorita Angélica Rosario Legarzo, señor Angel Alberto Falcón y señora María Carmen Candelaria Muñiz de López Peña.

3.852—11|4|60. — Acéptase la del agente de la Presidencia de la Nación D. Carlos Chiapparini.

4.067—13|4|60. — Acéptase la de los agentes del Ministerio del Interior Juan Ramón de la Llosa y Alfredo Manuel Vidal; la del oficial superior de 4ª de la Policía Federal, Vicente Jorge Agostino, la del agente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas Don Eduardo Hilario Viñales; la de los agentes de la Dirección Nacional de Migraciones D. Mario Ernesto Francisco Rivella, D. Emiliano Antonio Acosta Pereyra, D. Carlos Roberto Penna, D. Antonio Pla, D. Francisco Repera y D. Francisco Vidal.

BAJA

3.435—4|4|60. — Dase de baja en la Presidencia de la Nación al agente D. Antonio Sixto Robles Serrano.

CESANTIA

3.912—12|4|60. — Déjase cesante al oficial 7º del Ministerio del Interior D. Federico Mariano Dillon.

POLICIA FEDERAL

NOMBRAMIENTOS

2.659—15|3|60. — Nómbrase oficial subayudante a los cadetes; Luis Alberto Corrales y Mario Héctor Perrino, en el escalafón de Seguridad y Oscar Roque Lozano y Carlos Pedro Teglia, en el escalafón de Administración.

PREVISION SOCIAL

RETIROS Y PENSIONES

2.617—11|3|60. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando pensión a Felisa Santa Cruz de Díaz, Clara Amanda Díaz y Ricardo Esteban Díaz.

2.642—15|3|60. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley número 14.519 con el grado de oficial principal al ex meritorio Federico Luis Spurr.

2.828—21|3|60. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley número 14.519 con el grado de comisario inspector al comisario Oscar Tomás Almeida.

2.829—21|3|60. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones limitando al 23|10|58 el beneficio de jubilación voluntaria acordada al oficial 3º Rafael Salvador Guerrieri, y se le fija el haber de retiro como oficial principal.

2.831—21|3|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando retiro voluntario al subcomisario Jesús Arturo Vera y al suboficial ayudante Antonio Vicente Alonso.

2.906—22|3|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando retiro voluntario al inspector general de Comunicaciones Bernardo Laneri, comisario Ricardo Alfredo Siddelts, sargento Francisco Pablo Nasello, sargento Juan Higinio García, cabos primeros Carlos Pedro Parodi, Tomás Antonio Cormack y Carlos Máximo Massimo.

2.919—24|3|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando pensión a las señoras María Armanda Triñanes de Güemes y Delia Regina Larati de Díaz.

2.994—24|3|60. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando el retiro voluntario al cabo 1º Francisco Manuel Ramón Greco.

3.236—30|3|60. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley número 14.519 con el grado de suboficial ayudante al agente (R) Dardo García.

3.235—30|3|60. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones por la que no

se hace lugar a la reconsideración interpuesta por el cabo (R) Juan Carlos Rivas.

3.237—30|3|60. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley número 14.519 con el grado de oficial principal al ex agente extraordinario Víctor Abelardo Santander Grajera.

3.241—30|3|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando retiro obligatorio al subcomisario Julio César Daneri, subcomisario Francisco José Iglesias, subcomisario Adalberto Elio Di Domenico, oficial principal Rubén Heber Polvrini, oficial inspector Miguel Angel Legorburu y otros.

3.169—28|3|60. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del oficial subayudante Andrés González.

3.662—7|4|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando pensión a las señoras Tomasa Isidora Carcagno de Correa e hija, Luisa Valeiro de Parra e hija y señorita Antonia Susana del Carmen Juárez.

3.693—8|4|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando retiro voluntario al subcomisario Carmelo Savarese, cabo Ramón Porto y cabo músico Leandro Eloy Asencio Morichetti y jubilación voluntaria al oficial superior de 1ª Juan Hipólito Grange, oficial superior de 5ª Fermín Salvador Gómez, oficial 1º Ricardo Nuñez y encuadernador Juan Manuel Ibarra.

3.694—8|4|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando pensión a las señoras María Angélica Maturo de Barrera, Luis Di Pietro de Sellanes y María Mondino de Bernareggi.

3.700—8|4|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando retiro voluntario a los oficiales principales Roberto Tito Gómez Castro, Alberto Aloy y Genaro Tozzi, al sargento Bartolo Smeriglio y a los cabos primeros Gabino Agustín Reinoso y José Fernando Solís; retiro obligatorio al suboficial ayudante Pablo Máximo Ascua y jubilación obligatoria al oficial superior de 6ª Francisco Antonio Domingo Pedano.

3.840—11|4|60. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando pensión a la señora Sara Delia P. de Alarcón e hijos.

3.845—11|4|60. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, estableciendo que el verdadero apellido de la beneficiaria de una pensión acordada por Decreto 7.336|58 es Reynoso y no Reinoso como figura en el mismo.

3.848—11|4|60. — Apruébanse las resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando retiro obligatorio al oficial inspector, Jorge Antonio Vattuone Cubas y jubilación obligatoria al oficial superior de 6ª, Juan Carlos Nicolás Palazzo.

3.849—11|4|60. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones acordando pensión a Da. Rosa Anita Antonia Gramigna de Campetelli.

3.851—11|4|60. — Desestímase el pedido formulado por D. José Luis Niella, D. Félix Eloy Acuña y D. José León Molina.

SUSPENSION

3.245—30|3|60. — Suspéndese por el término de 45 días al oficial superior de 8ª, Reymundo Salvador Gutiérrez.

DESESTIMASE RECURSO

3.233—30|3|60. — Desestímase el recurso interpuesto por el ex agente, Hilario Nardo Figueroa.

AUTORIZASE TRASLADO AL EXTRANJERO

3.117—25|3|60. — Autorízase al oficial inspector (R.), Alfredo Cortés Conde para trasladarse a los EE. UU. de Norteamérica por seis meses.

DEJASE SIN EFECTO NOMBRAMIENTO

2.657—15|3|60. — Déjase sin efecto el nombramiento con carácter condicional como oficial superior de 5a. a la señorita Nydia Adhelma Blanco.

DESESTIMASE PEDIDO

3.393—31|3|60. — Desestímase el pedido formulado por D. Luis Caputo.

RENUNCIAS

2.830—21|3|60. — Acéptase la presentada por el siguiente personal: Oficial superior de 7ª, Da. Lilia Haydée Colleoni de Miles; oficial superior de 7ª, Da. Renée Albertina Bonabelli; Hermana Reverenda Elba Sahara Arce: acéptase la presentada por los agentes de la Dirección Nacional de Migraciones, D. Zenón Gregorio Medina, D. Teófilo Bachur, D. Raúl Hilario Carnival y otros; acéptase la presentada por los agentes del Boletín Oficial e Imprentas, D. Juan Tiritilli y D. Albino Valva; la de los agentes del Archivo General de la Nación, Da. Fidelia Choconi de Podestá y Da. Clementina Gregoria del Valle Carabajal de Rivero y la de los agentes del Registro Nacional de las Personas, D. Antonio Clemente Schneider y Da. María Cristina Marenco.

4.069—13|4|60. — Acéptase la interpuesta por el oficial subinspector de la Policía Federal, D. Luis Beltrán Montiel.

BAJAS

2.923—24|3|60. — Dase de baja a los oficiales inspector Juan Carlos Simonini y subinspector, Héctor Juan Rico

3.238—30|3|60. — Dase de baja al oficial subayudante, Juan Julián César La Rocca.

3.385—31|3|60. — Dase de baja a su solicitud al oficial ayudante, D. Juan Carlos Vázquez.

CESANTIAS

3.239—30|3|60. — Déjase cesante al oficial superior de 5a. Carlos Alberto Gutiérrez.

3.386—31|3|60. — Déjase cesante al oficial 1º, Pedro José Arias.

EXONERACIONES

2.920—24|3|60. — Exonérase al ex agente Ernesto Gómez.

3.562—5|4|60. — Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro obligatorio del agente Aldo Ramón Melo.

3.841—11|4|60. — Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro obligatorio del cabo, Rodolfo Oscar Francia.

4.192—18|4|60. — Exonérase al siguiente personal: Comisario (R) Antonio Salvador Alberto Nenciolini, comisario Manuel Víctor Garrido, subinspector Aníbal Francisco García, ex suboficial Gervasio Cappa; ex cabos 1º Ernesto Medina, Isaac Antonio Fuentes y ex agentes Ramón Jorge Perretta, Héctor Enrique Souto, Casimiro Medina, Juan Carlos Delco y Jorge Oscar De Luca.

POLICIA DE TERRITORIOS

PREVISION SOCIAL

RETIROS Y PENSIONES

2.921—24|3|60. — Acuérdase pensión a doña Juana Esther Ramírez de Vera.

2.922—24|3|60. — Acuérdase pesión a doña Amelia Marquez de Almeyra.

2.832—21|3|60. — Déjase sin efecto el decreto 15.146|59 por el que se acordó pensión a Da. Marcelina P nchulef de Linares.

2.908—22|3|60. — Establécese que el pase a situación de retiro a favor de D. Pedro González, debe considerarse en el grado de sargento.

2.909—22|3|60. — Acuérdase pensión a Da. Isidora Amanda Suarez de Ruiz.

3.168—26|3|60. — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del sargento 1º Juan Palavechio.

3.324—30|3|60. — Déjase sin efecto el pase a situación de retiro del comisario de Río Negro Carlos Nievas.

3.242—30|3|60. — Concédese a Ramona Cristina Calvo de Nuñez, Beatriz Elida Nuñez y María Cristina Nuñez la indemnización prevista en el artículo 36 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios.

3.243—30|3|60. — Dispónese el pase a situación de retiro del comisario D. Manuel Francisco López, destacado en Chubut.

3.387—31|3|60. — Dispónese el pase a situación de retiro, del comisario inspector D. Guillermo Páez, destacado en Neuquén.

3.388—31|3|60 — Dispónese el pase a situación de retiro del comisario D. Adriano Moral, destacado en Formosa.

3.389—31|3|60. — Dispónese el pase a situación de retiro del sargento 1º Ignacio Nuñez, destacado en Formosa.

3.417—1|4|60. — Dispónese el pase a situación de retiro del sargento Eulogio Contreras, destacado en Neuquén.

3.561—5|4|60. — Dispónese el pase a situación de retiro del cabo 1º Hermes Méndez, destacado en Neuquén.

3.563—5|4|60. — Dispónese el pase a situación de retiro del subcomisario Rubustiano Gómez, destacado en Neuquén.

3.842—11|4|60. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del sargento Rafael Silvano Palazios, de la Policía de Territorios.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — TRACTORES. — **Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para acordar prórrogas a las fábricas de tractores, para el pago de recargos de cambios.**

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

RESOLUCION Nº 1.123

VISTOS: en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el decreto Nº 3.874|60, autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para que acuerde a las fábricas de tractores que se encuentren en la situación expuesta a fs. 1 por la Secretaría de Estado de Industria y Minería (acumulación de existencias por declinación de las ventas) prórrogas para el pago de recargos cambiarios, en las condiciones previstas en dicho decreto y por un plazo máximo de ciento ochenta días a contar del despacho a plaza. Publíquese y vuelva a la indicada repartición a sus efectos.

Klein.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Dictanse normas para un mejor contralor del cumplimiento de los planes de fabricación de las firmas acogidas al régimen del Decreto 3.693|59, sobre industria del automotor.**

RESOLUCION Nº 199. — Bs. As., 19|8|60.

VISTO lo establecido por los artículos 7º, 8º, 9º y 11º del Decreto Nº 3.693|59, referente a la importación de partes de automotores para integrar la fabricación nacional, y CONSIDERANDO: Que es necesario conocer los valores de las partes de los vehículos referidos al valor total declarado, para que esta Secretaría de Estado pueda establecer un mejor contralor del cumplimiento de los planes de fabricación de las firmas acogidas al régimen del Decreto Nº 3.693|59; Que a tal efecto se debe contar con los elementos de comprobación que han de ser suministrados por los empresarios, dentro de los lineamientos más generales, que permitiendo su estudio a esta Secretaría de Estado, sigan las particulares normas que tiene cada fabricante, de manera que los datos requeridos no consignen secretos de fabricación y|o costos industriales; Por ello,

El Secretario de Estado de Industria y Minería, Resuelve:

1º) Las firmas acogidas al régimen del Decreto Nº 3.693|59 deberán presentar en esta Secretaría de Estado, en la Dirección Nacional de Industria, dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de la presente resolución, los valores de las partes de los automotores de acuerdo a las siguientes normas:

a) Los valores de las partes se podrán establecer porcentualmente o [illegible] país de origen, con respecto al valor C y F, al valor FOB (en fábricas o puerto embarque) o al valor FOB CKD del vehículo. Los valores C y F y FOB corresponden a una unidad armada. El valor FOB CKD es el valor del vehículo desarmado en sus grupos principales.

b) Los valores de las partes podrán incluir o no, a opción del fabricante, el costo del montaje del vehículo, de los grupos principales o de los subconjuntos, según sea la desintegración de la parte considerada. La firma indicará el procedimiento adoptado con respecto a dichos costos de armado y montaje.

c) Cada firma realizará el despiece de todos los modelos de vehículos que fabrique, de acuerdo con las normas que usa el fabricante exportador que lo provee, pero deberá enumerar cuáles son los subconjuntos que integran cada grupo principal en que ha dividido la unidad, de acuerdo con tales normas.

d) El fabricante puede hacer el despiece progresivo de cada modelo que fabrica de acuerdo a la forma que importe las partes, inclusive los servicios se... los previstos en el art. 11º del Decreto 3.693|59.

e) Cuando alguna parte se importe en bruto, o semiterminada, se establecerá su valor con respecto al de la pieza terminada.

f) Todas las informaciones que presenten las firmas para cumplimentar las disposiciones de esta resolución, tendrán carácter de declaración jurada y se respetará, por lo tanto, su carácter confidencial.

g) Cuando a juicio de esta Secretaría de Estado, los valores de partes declarados no guarden una relación aceptable con el valor del vehículo armado o con valores de partes de automotores de la misma categoría, el fabricante deberá presentar los fundamentos o comprobaciones necesarios para justificar los valores cuestionados, a fin de que los mismos puedan ser registrados en esta Secretaría de Estado a sus efectos.

2º) En las facturas comerciales, afectadas a visación previa al despacho a plaza por esta Secretaría de Estado, los valores parciales que incluyan no podrán ser menores que los que resulten de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1º y y que hayan sido registrados en esta Secretaría de Estado.

Para que se identifiquen las facturas comerciales a los fines propuestos en esta resolución, cada factura comercial debe indicar el tipo o modelo del vehículo cuyas partes incluye.

Transcurridos noventa días de la fecha de la presente resolución las facturas comerciales que no reúnan los requisitos establecidos en este punto, no serán visadas para proceder al despacho a plaza.

3º Regístrese, comuníquese y archívese.

Juni.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — EXENCION. — **Exímese del pago de recargos cambiarios a la importación de un aparato "Itinerex" para efectuar catastro radiográfico.**

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960.

RESOLUCION Nº 1.127

VISTO este expediente Nº 10.397|60 y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Jujuy solicita se libere del pago de los recargos de cambio a la importación de un aparato "Itinerex" para efectuar catastro radiográfico, procedente de Amsterdam; Que teniendo en cuenta el aporte que significa la introducción de dicho aparato y dado el destino específico del mismo, resulta aconsejable conceder, por vía de excepción, la liberación de los recargos de cambio para la importación de que se trata, conforme lo establece el decreto Nº 7.615|59; Por ello,

Los Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio

Resuelven:

1º — Autorizar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Jujuy la introducción al país, libre del pago de los recargos de cambio que corresponden, del aparato "Itinerex" a que se refieren estas actuaciones, para su utilización exclusiva en el Hospital "San Roque", de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

2º Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Alsogaray. — Juni. — Klein.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Déjase en suspenso la aplicación de la Resolución 1.058|60, en lo que respecta a las importaciones que realice Gas del Estado.**

RESOLUC. Nº 1.113. — Bs. As., 5|8|60.

VISTO lo solicitado por la Empresa Gas del Estado y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 11.919|58 prevé la exención de recargos de cambio para las mercaderías destinadas a las explotaciones de energía y el Decreto Nº 7.799|59, reglamenta tal exención limitándola a los elementos que la industria nacional no produzca o no esté en condiciones de proveer. Que, a su vez, la resolución conjunta Nº 1.058|60, fija el régimen para el ingreso de los recargos de cambio por las importaciones que realicen las reparticiones nacionales y Empresas del Estado que no se hallen expresamente exentas de tales recargos. Que la Empresa Gas del Estado manifiesta que ha gestionado ante la Secretaría de Energía y Combustibles la exención de recargos de cambio para determinados materiales necesarios para las obras que integran el Plan de Energía; y que tal gestión tropieza con dificultades de interpretación, pues debe decidirse si en el caso resulta aplicable o no el Decreto Nº 7.799|59. Agrega la Empresa que en tanto se resuelve sobre el alcance de la exención resulta necesario arbitrar un procedimiento que impida la paralización de las obras previstas en el Plan de Energía, comprometiéndose para el supuesto de una negativa total o parcial a abonar los recargos correspondientes. Que, ante la situación expuesta, nada se opone a que se mantenga transitoriamente en suspenso la exigencia de recargos de cambio para las importaciones de Gas del Estado hasta tanto se resuelva sobre el particular, Por ello,

Los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería y Interino de Energía y Combustibles, Resuelven:

1º — Dejar en suspenso la aplicación de la resolución conjunta Nº 1.058|60, en lo que respecta a las importaciones que realice la Empresa Gas del Estado, hasta tanto se defina el tratamiento cambiario que corresponde a tales importaciones y por el término máximo de seis meses a contar desde la fecha.

2º — La Dirección Nacional de Aduanas autorizará el despacho a plaza de los materiales, equipos, etc., que importa la Empresa de referencia, sin exigir el pago de los recargos cambiarios, pero tomará nota de las sumas dejadas de percibir en tal concepto, a la espera de lo que se resuelva sobre el alcance de la exención. Si en definitiva se declara su improcedencia total o parcial, formulará cargo a la referida Empresa por los importes adeudados, aplicando

en lo pertinente las normas de la resolución conjunta Nº 1.058|60.

3º — Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Alsogaray. — Klein

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Díctanse normas para la publicidad individual o colectiva que realicen las entidades.

Adj. Circular Nº 707

RESOLUC. Nº 4.616. — Bs. As., 10|8|60.

VISTO las disposiciones contenidas en los puntos 7º, 17º y 20º del Régimen legal de Superintendencia de Seguros; y CONSIDERANDO: Que se ha comprobado que algunas entidades, comprendidas en las disposiciones del régimen legal de Superintendencia de Seguros, realizan publicidad que no se ajusta a una estricta realidad de los actos, circunstancias o hechos a que en la misma se refieren; Que el público destinatario de dicha publicidad, generalmente desconocedor de las particularidades del negocio de seguros, puede resultar sorprendido en su buena fe, e inclinado a concertar operaciones en condiciones que no son las que ha entendido que regían; Que es conveniente exigir la presentación de la publicidad que se realice, a efectos de que este Organismo pueda cumplir eficientemente sus funciones de control; Por ello y habiendo emitido su opinión favorable el Consejo Consultivo y la Comisión Consultiva de Cooperativas y Mutualidades de Seguros,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Disponer que toda publicidad individual o colectiva que, en el futuro, realicen las entidades sujetas al "Régimen legal de superintendencia de seguros", deberá ser puesta en conocimiento de este Organismo, dentro de las cuarenta y ocho horas de su divulgación, con la obligación de acompañar tres ejemplares de la misma.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Nello B. Cattaneo

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS. — **Inscríbese una firma.**

RESOLUC. Nº 4.604. — Bs. As., 29|7|60.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia; y CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5.823, dictado el 19 de mayo de 1960; y que se regirá por el estatuto aprobado por el mencionado decreto, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 13 de julio del corriente año;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los seguros denominados "Incendio" y adicionales; "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados"; "Transportes"; "Vehículos Automotores y|o Remolcados" y "Seguro de Vida para Ganado";

c) Que los elementos técnico- contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados se adaptan a las características de los mismos, y también en un todo de acuerdo con las normas dictadas sobre elementos uniformes;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros ha considerado la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, expidiéndose en la forma que consta a fs. 87|8 del Expediente Nº 10.467 en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

f) Que en su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 316 a "Fides", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital Federal.

2º) Autorizar a la citada entidad a operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

a) **"Incendio"** y adicionales denominados **"Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres"** y **"Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres"**, con la póliza de fs. 88 especificaciones de fs. 23|4, 39, 118 y 119, propuesta de seguro de fs. 89, nómina de artículos peligrosos de fs. 120, nota protectora de fs. 90, tarifas de fs. 85|7, extraprimas, aclaraciones y modificaciones de fs. 11, 13 y 123, y demás bases técnicas de fs. 7|10 y 13|21.

b) **"Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados"** con la póliza de fs. 92, propuestas de seguros de fs. 93 y 94, cédula "A", "B" y "C" de fs. 95, 96 y 97, respectivamente, especificaciones de fs. 98|102, tarifas de fs. 115|7, para cédulas A, B y C, con la aclaración de fs. 102, y demás bases técnicas de fs. 13|21.

c) **"Transportes"** (**mercaderías, flotantes, cascos** y **mercaderías en idioma inglés**), con las pólizas de fs. 103, 104, 105 y 106, propuestas de seguros de fs. 109 y 110, Certificado de Seguro de fs. 111|4, Certificado de Aplicación a la póliza flotante de fs. 108, nota provisoria de fs. 107, cláusulas adicionales de fs. 58|80, tarifas, extra-primas, adicionales, franquicias y aclaraciones de fs. 81|4, y demás bases técnicas de fs. 3|6 y 13|21.

d) **"Vehículos Automotores y|o Remolcados"**, con los elementos técnico-contractuales aprobados con carácter uniforme por este Organismo, y demás bases técnicas de fs. 13|21.

e) **"Seguro de Vida para Ganado"**, con los elementos técnico-contractuales aprobados con carácter uniforme por este Organismo, y demás bases técnicas de fs. 13|21.

3º) Autorizar, asimismo, la **"Cláusula de Cobranza de Premios"** obrante a fs. 121, a utilizar en los contratos que se celebren, y cuya aplicación no regirá en los casos contemplados en el punto 11º de la Resolución Nº 3.614, y en los determinados en los incisos b) y c) del punto 4º de la Resolución Nº 4.201.

4º) Hacer saber a la recurrente que antes de iniciar operaciones en los seguros autorizados, deberá comunicar la fecha que fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de los elementos contractuales pertinentes y de la presente resolución.

Nello B. Cattáneo

Secretaría de Comercio

AZUCAR

COMPRA VENTA DE CAÑA. — **Homológase un contrato tipo para la compra venta de caña de la zafra 1960 en la Provincia de Tucumán.**

RESOLUC. Nº 579. — Bs. As., 29|7|60.

VISTO el presente Expediente número 398.935|60, atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que los representantes designados por la Unión Cañeros Independientes de Tucumán y la Cámara Azucarera Regional de Tucumán, de acuerdo con la invitación formulada por la Resolución número 549|60, han convenido la redacción del contrato tipo para la compra venta de caña de la zafra 1960 en la citada Provincia; Que, a los efectos de la aplicación de dicho contrato, es procedente hacer lugar a lo solicitado por los mencionados señores representantes en el sentido que el mismo sea homologado por esta Secretaría de Estado; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inc. 10 de la Ley 14.439 Orgánica de los Ministerios y las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley 678|45 (ratificado por Ley 12.921) y normas concordantes,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Homológase el contrato tipo para la compra venta de caña de la zafra 1960 en la Provincia de Tucumán, cuya redacción han convenido los representantes de la Unión Cañeros Independientes y de la Cámara Azucarera Regional de la misma Provincia, el que se declara parte integrante de la presente resolución.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese a las partes interesadas y archívese.

Juni

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CAÑA Nº ......

Entre la Compañía Azucarera .... por el Ingenio .... como comprador, y el plantador señor .... como vendedor, se ha convenido el siguiente contrato de compra venta de caña para la zafra de 1960.

Artículo 1º — CAÑAVERAL: La caña objeto de este contrato, proviene de los siguientes surcos de 100 mts., que el plantador declara poseer:

SECA .... PLANTA ..
.... TOTAL ....

y deja constancia de que se reserva, aparte de lo que vende al Ingenio, la siguiente cantidad de surcos de 100 mts.:

SECA .... PLANTA ..
.... TOTAL ....

Art. 2º — UBICACION:

Departamento ....
Norte ....
Sud ....
Este ....
Oeste ....
Lugar ....
Norte ....
Sud ....
Este ....
Oeste ....

La finca es propiedad del —arrendada por el— Plantador.

El Ingenio recibirá la caña en la balanza de .... siendo los gastos de cargada, pesada y pérdidas en el transporte, etc., por cuenta del Ingenio.

Art. 3º — De acuerdo con lo establecido en el art. 11, inciso a) y b) del Decreto 6.606|60, el Ingenio recibirá la cantidad de caña necesaria para obtener .... kilogramos de azúcar.

Art. 4º — La caña objeto de este Contrato será entregada por el Plantador y recibida por el Ingenio en forma regular y sin solución de continuidad desde el comienzo de la zafra, salvo casos de interrupción de molienda por inconvenientes mecánicos o provenientes de hechos de terceros (huelgas, etc.). El Ingenio condicionará el recibo de caña propia y comprada para la molienda diaria, ajustándose a los porcentajes del año anterior. La fijación de asignación diaria a los cañeros habituales, no podrá ser inferior a dos carradas semanales.

Art. 5º — Este Contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para el Ingenio, por la parte de caña que faltare recibir, si la interrupción de la molienda fuera de tal naturaleza que imposibilitara la prosecución de la misma.

Art. 6º — La caña deberá reunir las condiciones mínimas de recibo establecidas por el Decreto 6.606|60.

Art. 7º — La participación porcentual que corresponde al Ingenio y al Cañero de los precios del azúcar y de las melazas, será determinada por el Ministerio de Economía de la Nación, de acuerdo a las constancias verificadas sobre costos de industrialización y materia prima.

Art. 8º — El flete ferroviario y|o automotor para el transporte de caña desde el cargadero hasta el canchón ingenio, será soportado por las partes en la proporción establecida por el Laudo Alvear, debiendo deducirse el importe correspondiente al Plantador al practicarse la liquidación definitiva.

Art. 9º — A cuenta del precio total que resulta para la zafra de 1960, el Ingenio abonará al Cañero los días 5 y 20 de cada mes, el importe de $ 310,— m|n., con un rendimiento mínimo de 5,50 % por cada tonelada de caña recibida. Cuando el precio de venta del azúcar neto, sobre vagón Ingenio alcance el de $ 13,50 m|n., por kilogramo, el Ingenio adelantará al Cañero sobre el anticipo antes mencionado, el día 15 de noviembre de 1960 la cantidad de $ 50,— m|n., por tonelada de caña, a cuenta del precio definitivo, siempre que el rendimiento de fábrica sea del 6 % o mayor del importe del anticipo se deducirá únicamente, impuestos obligatorios y cuotas gremial, presentes y futuras.

Art. 10. — A partir del 15 de diciembre de 1960, el ingenio efectuará liquidaciones provisorias en la proporción del azúcar vendida. Ejemplo: para la venta de azúcar del 50, 60, 70 o 90 %, del azúcar fabricado, corresponderá a la liquidación provisoria de igual proporción de caña recibida. Estas liquidaciones provisorias se efectuarán los días 15 de diciembre de 1960 y 15 de abril de 1961 y se harán efectivas dentro de los diez días de realizadas.

La liquidación definitiva se efectuará el día 1º de junio de 1961, de acuerdo a la que establezca el Ministerio de Economía de la Nación de conformidad con el Decreto Nacional Nº 6.606|60.

Art. 11. — El presente Contrato reemplaza en todas sus partes a cualquier otro convenio precedente.

Art. 12. — El sellado del presente Contrato será abonado por mitad por ambas partes.

Art. 13. — Las cuestiones que se susciten, derivadas del presente Contrato y que no estén previstas en él, serán resueltas, a pedido de cualquiera de las partes, de acuerdo a lo establecido por los artículos 9º y 10 del Decreto Nacional 6.606|60.

Art. 14. — A los efectos de este Contrato la Compañía fija su domicilio en la Provincia de Tucumán y el Productor en ......

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 41

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo 1 aprobado por el Decreto-Ley 1.256/57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161/57, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 8 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asunto:

Parte I. — Expte. Nº 62|60 (D. G. A. C.), por el que la Compañía Ecuatoriana de Aviación S. A. (CEA) solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular, internacional, para pasajeros, carga y correspondencia entre Ecuador y la Rep. Argentina, con el siguiente itinerario: Quito — Guayaquil (Ecuador) — Lima (Perú) — Santiago (Chile) y Buenos Aires (Argentina).

Frecuencia del servicio: 2 vuelos semanales ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6.

Parte II. — Expte. Nº 440 (D. G. A. C.), por el que Bairesco Aeronavegación S. R. L. (en formación) solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo no regular, para pasajeros, carga y correspondencia, interno e internacional.

Aeronave a utilizar: BEECH D-18 S.

Parte III. — Expte. Nº 470 (D. G. A. C.), por el que la empresa Línea Internacional Aérea S. A. (L. I. A.) solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, con el siguiente itinerario: Guayaquil y|o Quito — Lima — Asunción — Buenos Aires y viceversa, con las prolongaciones que se indican a continuación: Por el Este: Guayaquil y|o Quito — Bogotá — Caracas — Miami — Nassau.

Por el Oeste: Guayaquil — Panamá — Guatemala — Acapulco — Los Angeles — Vancouver.

Frecuencia del servicio: 2 vuelos semanales ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6 B y|o Bristol Britannia.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 5 de septiembre de 1960.

La citada secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario. — Eduardo Zapatero, presidente "ad hoc". Junta Asesora del Transporte Aéreo.

La presente convocatoria debe reemplazar a la entregada el día 25 del corriente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960 — Oscar Luis P. Bassigalupe, a|c. de la secretaría.

e.30|8-Nº 6.055-v.1º|9|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: 4 aviones Stearman PT-17; 1 avión Curtiss 16-E.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los aviones ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12.00 a 17.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las propuestas: 14 de septiembre de 1960 a las 16.00 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.24|8-Nº L. 5.868-v.3|9|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —calle Junín 1060, Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ALVAREZ GONZALEZ, MANUEL
CAPPI, ABEL CARLOS
CASTROMAÑO, PEDRO
PAZO, JUAN JOSE

PEREYRA, DOMINGO
SANCHEZ, SECUNDINO
TORRES, ALCIDES OSVALDO
BRUNO, LEONOR
GRAMAJO, JACINTO REINALDO
PATA, JUAN
PONCE, JULIO SERAPIO
ROBLES, DORILA
TOBAR, MARCELO ATILIO

e.24|8-Nº 5.852-v.27|8|60
c.31|8-Nº 5.852-v.29|9|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —calle Junín 1060, Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ARRAEZ, JAIME B.
AGRELO, JUAN BENITO
BRAVO GUTIERREZ, MAURICIO
BIALY, VALENTIN
BRITEZ, LUCIO
CARRIZO, JORGE LINO
COMETTO, ORLANDO ROQUE
CEJAS, ANTONIO
CUELLO, ANTONIO
CRISCUOLO, LUIS JORGE
CARDOZO
DIAZ, VICENTE CELESTINO
EPULEF, JUAN ARNALDO
FLEITAS, MARCOS EVANGELISTA
FUNES, JUAN SEGUNDO
GOMEZ, MANUEL MARCELO
GIURINCICH, ALICE
GARRIDO, JOSE ATILIANO
GONZALEZ, RAIMUNDO EUSEBIO
HEREDIA JARA, ELORIANO
LEONARDI, DARDO OSCAR
LOPEZ, SIMON ELADIO
LECMAN TANQUIES, JUAN
LAURINI, MOISES
LOBO, ROBERTO CARLOS
MIO, MIGUEL ANGEL
ALFONZO, DANIEL APOLONIO
ARREDONDO, LAURO
BAGGI, CARLOS ALBERTO
BENDERSKY, JACOBO
CHENLO, JOSE MARIA
CHAVES, NICOLAS
CORVALAN, PABLO PACIFICO
CHACON, ABELARDO ELIVIO
CABRERA, E.
CLEMENTE, VICTOR NESTOR
CATEPILLAR ALVAREZ, JUAN BAUTISTA
DOMINGUEZ, VICENTE
FUNES, RICARDO
FERRER MIRANDA, EMILIO
GARNERO, GREGORIO
GARCIA, LUIS CARLOS
GALARZA, ALEJANDRO
GUINALDO, FRANCISCO
GONZALEZ, AGUSTIN
IRIART, VICENTE
LENCI, ANGEL PEDRO
LACASSA, RAUL
LAGRAVE, NESTOR ROGELIO
LUZAK, FRANCISCO RAMON
MERLO, FRANCISCO RAMON
MEZA, PEDRO
MULLER, JOAQUIN PABLO
MESTRE ABEL
MOYA, RAMON FELIX
OSTE, EUSTAQUIO
PALAVECINO, CIRILO GREGORIO
PICO, CARLOS ALBERTO
PETRIELLO, AUGUSTO
PEREZ, GERMAN
ROMERO, MAXIMO
RODRIGUEZ, NICOLAS EMILIO
RODRIGUEZ, JUAN
SOSA, AGUSTIN HIPOLITO
SCARAMPO, BARTOLO JORGE
SANCHEZ, JORGE
TOCUMORIS, JUAN CANICHE
TREJO, DOMINGO
URETA, RAMON
VIDAL, RUPERTO JOHNSTON
VILLARREAL, BENJAMIL
VELAZQUEZ, JUAN MIGUEL
VARGAS, ANGEL ESTEBAN
VEGA, JUAN CARLOS
ZOCCARO, LUIS
ZEBALLOS, JUAN BAUTISTA
ZERMOGLIO, ANDRES DOMINGO
ZANCHETTA, ROQUE CESAR
MORAN, SEGUNDO HERIBERTO
MORANDELLI, ABEL
MORA, JULIO
PAREDES, MIGUEL GERONIMO
PEREZ DE CIRIZA, CARLOS
PUMARES, MANUEL
PANIAGUA, CARLOS
PERALTA, BASILIO
REBAGLIATTI, PEDRO
RATTO, SOFIA E.
ROJAS, FRANCISCO MARCELINO
SANGIACOMO, ANTONIO JOSE
SIRONI, AMBROSIO
SOLINAC, ROGELIO
TRINIDAD, HUMBERTO
UTREPA, ROBERTO
VALDEZ, FRANCISCO CASIANO
VIRANDA, NARCISO
VARGAS, AGUSTIN RAMON
VAZQUEZ, GUILLERMO
VILLARREAL, DARIO
YAFAR, MOHAMED
ZANASSI, RODOLFO
ZAMBRANO, FRANCISCO
ZENTENO, PEDRO

e.27|8-Nº 5.983-v.28|9|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

AGUILERA REINALDO
AMARILLO FERNANDO RUBEN
ALARCON DURBAL
AGUIRRE RUPERTO EUSEBIO
ALFONSO DANIEL APOLONIO
ASEF GARAL FELIX
ANDREOLI RENE ISAIAS
BENITEZ ANATOLIO
BURGOS ANGEL REIRERIO
BELLONI PIERINO
BENEDICTO RAFAEL
BRITO MARTIN VICTORIANO
BATTAGLIA ANTONIO
BORIS PIETRO
CORINO FELIPE
CORDOBA HECTOR FAUSTINO
CILLERO ABEL SERVILIANO
CICCARELLI RICARDO
CRISPINO FRANCISCO ANTONIO
CAPRISTO CAYETANO
CORREA JUAN PABLO
CHIAPAROLI HECTOR ORLANDO
COWES ERNESTO
COTNIC ALBINO
CRUZ ZACARIAS
CAIFNAL JUAN
DUARTE AVILA MANUEL
DEICAS RAMON
DENERAK SANTORUM CESAR GUSTAVO
DIAZ PEDRO LEANDRO
DIAZ ANTONIO
ESPINDOLA LUIS M.
ESTECHE JUAN RAMON
ESPINOZA DOLORES
ESPECHE ANTONIO
FACCIO JUAN
FEGAN MIGUEL FERNANDO
FRANCO FELIX
FERRARI MARIO ALBERTO
GOMEZ JOSE RAMON OCTAVIO
GOMEZ FERNANDO
GARNICA
GODOY RAMON ANDRES
GEDER JUAN CARLOS
GRACIA PATRICIO EXALTACION
GONZALEZ ORLANDO HORACIO
HENSCHIEN STENER COLIN
HOLLFMAN ALFREDO
HURCHI JOSE
JARA CANDIDO
JOFRE ENRIQUE
LUONGO ANDRES
LORENZO CESAR ALBERTO
LETTINI VITTO
LATORRE JOSE DEL CARMEN
LUMIRATO ANGEL ANTONUCIO
LEIVA JULIO
LUCERO PEDRO
LAZARTE SALOMON DE JESUS
MORALES RICARDO BENEDICTO
MORELLO BAUTISTA
MONTIEL
MAIDANA IRINEO CEFERINO
MOREIRA MANUEL
MARTINEZ ELEAZAR
MUGGELBERG JOSE C.
RENGA FERDINANDO
RIZZO RUBEN FRANCISCO
ROJAS FRANCISCO MARCELINO
ROVATI ERNESTO
SASSOLA VILDO
SOURIGUES CARLOS ISMAEL
SOLOA PABLO
SILVESTRIS NICOLAS
SALDIVIA DOMINIANO
SALAS AINAR AMBROSIO
SPIZZO RICARDO
SOMBRA ISIDRO
SANTAMARIA EDUARDO
SULICOY ROLANDO
VEGA JUAN CARLOS
VALENZUELA LEON
ZOCCARO LUIS
ZEBALLOS JUAN BAUTISTA
ORTEGA CRISTOBAL GUIDO
OGIALORO ALFREDO
OCHOA JUSTO BLAS
PAULSEN ALEJANDRO TEOBALDO
PALACIO RAMON ROMAN
PERALTA HORACIO
PIERUCCIONI GISBERTO
PAZ JUAN ALBERTO
PAREDES PONCIANO
PEREZ AVELINO
PEREZ FUNEZ DELFINO
POLE ANTONIO
PASSARELLO SALVADOR
PEÑA PEDRO ANIBAL
PEREZ JOSE
PERSICO JOSE
QUITAN JOSE FRANCISCO
QUINTELA ANGEL MIGUEL
RODRIGUEZ IGNACIO
ROSALES JOSE MARIA FERNANDO ASCENCIO
RODRIGUEZ OSCAR J. B.
ROMAN HIRAM
RAMIREZ ANIBAL PANTALEON
ROJAS ANDRES
SIERRA ADOLFO
SALAZAR ISABELINO
SORIA JUAN AGUSTIN
STRIJAK JUAN
SALDIVIA HECTOR TOMAS
SEGOVIA CARMELO
SALATE GABRIEL ABEL
SEPULVEDA ANDRES
SHUTTE RICARDO SIDNEY
SANTOS MARTINIANO
TORRILLA JUAN
VIDAL IZAGUIRRE PRUDENCIO
VEGA FELIPE
ZANASSI RODOLFO.

e.29|7-Nº 5.271-v.3|9|60

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 150
2º Llamado
Expediente Nº 101.612/60

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1960, a las 10, para la adquisición con destino a la construcción de un edificio para vivienda del personal técnico en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, de un terreno de 10 mts. de frente y 300 m2. aproximadamente de superficie como mínimo. El terreno solicitado debe estar ubicado dentro del sector comprendido por las calles Rivadavia al oeste, Echeverría al norte, Uriburu al sud y Boulevard Rocha al este.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Pampeano (Pergamino, Buenos Aires) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.1º|9-Nº L.6.099-v.6|9|60

Licitación Pública Nº 163
Expediente Nº 101.874/60

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1960, a las 10, para la adquisición de semillas forrajeras de diferentes especies y variedades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.1º|9-Nº 6.100-v.12|9|60

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros del Estado

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.137|60. Apert. el 8|9|60, a las 14.15 hs. DGSE. Constitución seguro marítimo flotante por buque y viaje sobre mercaderías a importar.

Expte. 317.723|60. Apert. el 9|9|60, a las 13.30 hs. DGSE. Prov. de hilo para atar.

Expte. 317.288|60. Apert. el 9|9|60, a las 14 hs. CG. Servicio inspección, limpieza y lubricación de máquinas de contabilidad.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.1º|9-Nº L.-6.101-v.3|9|60

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 35 960, para contratar la provisión de fiambres durante el último trimestre del año 1960. Apertura de las propuestas: el día 7 de septiembre de 1960, a las dieciséis horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División de Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.1º|9-Nº L. 6.102-v.3|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 36 960, para la enajenación de papeles y fichas inutilizadas. Apertura de las propuestas: el día 7 de septiembre de 1960, a las dieciséis y quince horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División de Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.1º|9-Nº L. 6.103-v.3|9|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública N 348. Por la provisión y construcción de mampara de madera, plano Nº 1434.

Pliegos de condiciones y plano en Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital. Apertura: 12 de septiembre de 1960, a las 14.

e.1º|9-Nº L. 6.104-v.3|9|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

15|9|60. — Esqueletos de madera armados, para contener 2 latas de 19 litros c/u. (873|60), a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.1º|9-Nº L. 6.105-v.6|9|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 57|60 por caños de chapas de hierro onduladas y galvanizadas para alcantarillas.

Apertura: 14 de septiembre de 1960 a las 15 horas. Informes y pliegos: Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 hs.

e.1º|9-Nº L.6.106-v.12|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 58|60 por provisión de materiales y mano de obra para la construcción y montaje estructuras resistentes, techo y pintura de los depósitos y talleres en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 30 de septiembre de 1960, a las 15 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 horas. — Valor del pliego $ 500,—.

e.1º|9-Nº L.6.107-v.12|9|60

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.235: Transporte cilindros entre Pta. Gral. Belgrano, Llavallol, Morón, Capital, Boulogne y Yacimiento Comodoro Rivadavia o viceversa. — Apert. 19|9|60, a las 16 hs.

Pliego Nº 4.237: Transporte cilindros gas envasado entre Pta. Gral. Belgrano y Ptas. Gran Bs. As. — Apert. 20|9|60, a las 16 hs.

Pliego Nº 4.238: Transporte gas envasado en tanques entre Pta. Boulogne y Destilería YPF La Plata. — Apert. 20|9|60, a las 14 hs.

Pliego Nº 4.239: Transporte cilindros desde Pta. Boulogne a Plantas Gran Bs. As. — Apert. 20|9|60, a las 17 hs.

Pliego Nº 4.240: Transportes cilindros entre Destilería La Plata y Mar del Plata. — Apert. 22|9|60, a las 15 hs.

Pliego Nº 4.241: Distribución cilindros entre Pta. La Plata y domicilio usuarios. — Apert. 23|9|60, a las 14.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.

e.1º|9-Nº L-6.108-v.12|9|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámese a Licitación Pública Nº 13 para el día 13 de setiembre de 1960, a las 11 horas, para la adquisición de: (desbastadoras, pulidoras, morsa, durómetros, etc.). — Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán consultarse en Economato de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, de 10 a 12 horas.

e.1º|9-Nº L.6.095-v.3|9|60

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de septiembre, a las 10 horas, para la provisión con destino a la Cátedra de Botánica, de este Instituto, de los siguientes materiales: 20 (veinte) Microscopios para clases (Krusmikroscop"): 20 (veinte) Lupas Binoculares Estereoscópicas; 1 (un) Microscopio para investigaciones tipo Ortolux Leitz o Tipo Zeiss, Estandardt. WL, completo. — Los pliegos de condiciones y especificaciones generales y especiales pueden retirarse en calle Trejo 241, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.1º|9-Nº L.6.096-v.12|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Adquisición de Medios Postes y Rodrigones
Expte. 757/E/60

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, para la adquisición de medios postes y rodrigones, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.1º|9-Nº L.6.097-v.3|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 1-59/60

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro redondo para hormigón armado por el monto de pesos 790.500. — Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de la Contaduría de la Facultad, Sargento Cabral 2105, Corrientes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 23 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en la Contaduría de la Facultad.

e.1º|9-Nº L.6.098-v.12|9|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 520|60 (DCI)
2ª Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de Galpones" que la Dirección General de Fabricaciones Militares, posee en Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 22 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 130.930,—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: José Tomás Caballero, Teniente coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|9-Nº L.6.109-v.6|9|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 543-M, hasta el día 13 de septiembre de 1960, a las 16 horas. Provisión máquina combinada para fresar, agujerear, etc. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10,— m|n.

e.1º|9-Nº L.6.110-v.3|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 542-M, hasta el día 13 de setiembre de 1960, 17 horas. Provisión madera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso primero, Capital.

Pliego $ 10.— m|n.

e.1º|9-Nº L.6.111 v.3|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 537-M, hasta el día 22 de setiembre de 1960, 16 horas. Provisión equipos de bancos de ensayo para motores de combustión.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30.— m|n.

e.1º|9-Nº L.6.112 v.12|9|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Departamento de Suministros)

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Ganchos tracción y cabezas de paragolpes para coches y vagones.

Expte.: M.60|443. Apertura 19|9|60, 14 horas. Pliego $ 55.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.1º|9-Nº L.6.113 v.12|9|60

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Caños y accesorios de hierro dulce gdo.

Expediente M. 60|249, apertura 13|9|60, 14 horas. (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15.— moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.1º|9-Nº L.6.114 v.6|9|60

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura 26|9|60, 14 horas. Nº 1243. 533.690 lámparas eléctricas incandescentes. 15 horas. Nº 1.244. 2.250 m3 madera cevil moro. 1.000 m3 madera lapacho nacional.

Licitaciones Privadas

Apertura 4|10|60. 13 horas. Nº 6.321. 200 No llanta de rueda de bogie. 14 horas. Nº 6.322. 5.370 kgs. empaquetadura de amianto redonda.

Consultas y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario: Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 12 horas.

e.1º|9-Nº L.6.115 v.6|9|60

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Lic. Púb. Nº 1.249. Apertura 27|9|60, a las 15 horas. Const. vest. y baños p| personal Galpón Locom. y de Conducción, Est. Pergamino. Consultas: Maipú 1302, of. 314, Cap. Fed. y Jefe Dpto. V. y O. Est. Pergamino. Precio docum. $ 350.— m|n.

e.1|9-Nº L.6.116 v.12|9|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 75.374|60

Llámase a Licitación Pública número 177|60, para el día 22 del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: frascos de diversas clases. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|9-Nº L.6.117-v.12|9|60

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 50.782|60

Llámase a Licitación Pública número 167|60, para el día 8 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: acetona. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|9-Nº L-6.118-v.3|9|60

Expediente Nº 50.781|60

Llámase a Licitación Pública número 169|60, para el día 8 del mes de septiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol puro. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.1º|9-Nº L-6.119-v.3|9|60

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN ENTRE RIOS
Expediente Nº 47.073|60

Llámase a Licitación Pública número 2|61, para el día 13 de septiembre de 1960, a las doce (12) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "J. J. de Urquiza" de C. del Uruguay (E.R.) y durante el ejercicio 1º de noviembre 1960 al 31 de octubre 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó 131 en Paraná (E.R.) debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría o al Hospital de Zona "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay (E.R.) o a la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 329, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Alcohol desnaturalizado, leña y artículos de almacén. — Paraná, 10 de agosto de 1960.

e.1º|9-Nº L-6.120-v.8|9|60

SANATORIO ABERASTURY - CHACO
Expediente Nº 30.545|60

Llámase a Licitación Pública número 1-60|61, para el día 30 de septiembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco) y durante el ejercicio fiscal 1960|61 (desde el 1º de noviembre de 1960 hasta el 30 abril de 1961). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma, en la siguiente dirección postal "Casilla de Correo número 44, Corrientes", y a la Dirección de Abastecimiento, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a comestibles en general, carne vacuna y productos de granja. — Isla del Cerrito (Chaco), 1º setiembre de 1960.

e.1º|9-Nº L-6.121-v.12|9|60

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 906-C|60

Llámase a Licitación Pública número 5|60 hasta el día 19 de setiembre de 1960, a las 14 horas, para la venta de un (1) automóvil Cadillac, mod. 55 y un (1) automóvil Mercedes Benz, mod. 52, de propiedad de este H. Senado de la Nación.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849 de 9 a 19 horas.

e.1º|9-Nº L-6.122-v.12|9|60

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587
Comisión Nacional Ejecutiva

Llámase a Licitación Pública número 528 CNE, hasta el día 13 de setiembre próximo a las 16 horas, para la concesión de venta de espacios de publicidad en el recinto de la Exposición que se levanta en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 2º piso, oficina 210. — Precio de cada ejemplar: $ 200 m|n. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-6.056-v.7|9|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 15 de septiembre de 1960, a las 15 horas, para contratar la provisión de una máquina para realizar composición mecanizada Linotype o Intertype o similar; hasta cuatro juegos de matrices entre los cuerpos 8 al 14, a determinar; y una máquina impresora sistema Offset del tipo "Davidson", "Givot", "Cabrenta" o similar, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Director General de Administración.

e.23|8-Nº 5.831-v.2|9|60

Aviso de la Licitación Pública Nº 20

Fíjase el día 14 de septiembre de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas que hubieren sido presentadas con motivo de la Licitación Pública Nº 20 para la provisión de equipos transmisores-receptores de V.H.F. de modulación de frecuencia para automóviles, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.24|8-Nº L.5:855-v.3|9|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 58
Act. Nº 56:148|60

Llámase a Licitación Pública para el día 19 del mes de setiembre de 1960, a las 14 horas para la provisión de un (1) equipo para la elaboración de aceite de oliva, con destino a la escuela de Fruticultura y Enología de San Juan (Pcia. de San Juan) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.29|8-Nº L-5.996-v.8|9|60

Licitación Pública Nº 160
Expediente Nº 101.825|60

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1960, a las 10, para la adquisición de 1 cosechadora automotriz para cereales, lino y forrajeras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.26|8-Nº L-5.903-v.6|9|60

Licitación Pública Nº 158
Expediente Nº 101.812|60

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1960, a las 10, para la ejecución de la obra "Camino de Acceso" en la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto; donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, al precio m$n. 200 cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 10.030,31. — Dirección de Administración.

e.18|8-Nº L-5.725-v.3|9|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1960 por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 317.620|60 D. G. S. E. a las 13.30 hs.: Aprieta papeles, chinches y broches de metal.

Expte. Nº 317.629|60 D. G. S. E., a las 14 horas: Cepillos de trevia, escurridores de goma.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.31|8-Nº 6.073 v.2|9|60

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para la adquisición de cámaras y cubiertas. Expediente Nº 251.080|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de setiembre de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.31|8-Nº 6.074 v.10|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para la adquisición de 1.373 archivos metálicos nuevos, tamaño oficio de cuatro cajones. Expediente Nº 251.334|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.29|8-Nº L.5.998-v.8|9|60

Expte. Nº 251.360/60

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de bobinas de papel, cartulinas y papeles en resmas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de setiembre de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.22|8-Nº L.5.798-v.1º|9|60

Expediente Nº 251.075/60

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de setiembre de 1960, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.22|8-Nº L.5.799-v.1º|9|60

Llámase a licitación pública para la prov. de papel diario satinado. (Expediente Nº 379.611|60).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de septiembre de 1960, a las 15.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.29|8-Nº L.6.002-v.8|9|60

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.637|60 DGSE. a las 13,30 hs. Papeles varios, carpetas, etc.

Expte. Nº 317.661|60, a las 14,30 hs. Hilos para atar.

Expte. Nº 343.616|60 C. de M. Apertura el 22|9|60, a las 13,30 hs. Tintas tipo Taille Douce.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.29|8-Nº L. 6.003-v.8|9|60

Expediente. Nº 251.373|60.

Llámase a licitación pública para la venta de valores fiscales de impuestos internos, caducos y en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de septiembre de 1960, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|8-Nº L-5.904-v.6|9|60

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre de 1960, a las 13|30 horas, por la provisión de máquinas refinadoras para tintas calcográficas. Expte. Nº 345.678|59: Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.24|8-Nº L-5.864-v. 3|9|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal — Fecha de apertura — Valor pliego

Reparaciones generales y pintura Tunuyán (Mendoza): 19 septiembre de 1960; $ 80.

Reparaciones generales y cubiertas de techos Suardi (Santa Fe): 20 septiembre de 1960; $ 80.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, of. 231.

e.26|8-Nº L-5.906-v.6|9|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 máquinas perforadoras de cheques. Apertura el 12 de septiembre próximo, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, oficina 231.

e.24|8-Nº L-5.861-v.3|9|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 máquinas teleimpresoras. — Apertura: el 7 de septiembre próximo, a las quince horas, en la Gcia. de Administración. — Pliegos, en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, Local 219.

e.22|8-Nº L. 5.801-v. 1º|9|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 40-960 para contratar la impresión y provisión de 30.000 "affiches". Apertura de las propuestas: 7 de septiembre de 1960, a las dieciséis y treinta horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70; 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.31|8-Nº 6.075 v.2|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 32-960 para contratar la adquisición de seis máquinas teleimpresoras, dos perforadores-impresores y dos transmisores automáticos. Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70; 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.24|8-Nº L-5.865-v.3|9|60

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) días llámase a Licitación Pública Nº 22|60, para la adquisición de Arado, Rastras, Niveladora, Azada, Guadañas, etc.

Apertura: 6 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en Libertad 1235, piso 2do., Capital.

Retiros de pliegos y presentación propuestas: en la dirección indicada, División Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-6.060-v. 1º|9|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 26|60, para el día 13 de setiembre de 1960, a las 14 horas, para la "Adquisición de tres (3) Microscopios de polarización, modelos Sm-Pol, Di Alux-Pol o similar".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, Sección Compras, sito en la calle Perú 562, 2º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

e.31|8-Nº 6.076 v.2|9|60

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 19, para el día 12 de setiembre de 1960, a las 16 horas, para la contratación del servicio de un sistema mecánico, electromecánico o electrónico, para el procesamiento de datos a base de tarjetas perforadas u otros sistemas.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e.22|8-Nº L-5.806-v.1º|9|60

Secretaría de Energía y Combustibles

DIVISIONAL INTERCONEXION

De San Nicolás — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, con fecha de apertura para el día 30 de septiembre, a las 10 horas, para la reparación total Micro-ómnibus Nº 5, marca Chevrolet.

Consulta y retiro de pliego, en Virrey Vértiz S|nº a 400 metros de Coronel Díaz (Hurlingham).

$ 1.600.— e.30|8-Nº L. 1.376-v.3|9|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 19 de septiembre de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

52|60: a las 12 horas. — Toberas de pulverización Bosch

53|60: a las 12.30 horas. — Cables y alambres bajo plomo.

54|60: a las 13 horas. — Armaduras para alumbrado público.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-6.061-v. 1º|9|60

LICITACION PUBLICA Nº 55|60

Llámase a Licitación Pública número 55|60; a realizarse el 22 de septiembre de 1960 a las 12 horas, para la provisión de bulones de biela, de biela compresor y de cruceta para motores diesel.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-6.062-v. 9|9|60

Licitación Pública Nº 51|60

Llámase a Licitación Pública número 51|60, a realizarse el día 24 de octubre de 1960 a las 12 horas, para la construcción de dos bases para grupos electrógenos de 2.000 kw. cada uno y Obras de Ampliación de la actual Sala de Máquinas de la Central Santiago del Estero — Pcia. de Santiago del Estero —, con presupuesto oficial de siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, y en las oficinas de la Jefatura Zona Centro Norte, Avenida Roca 214 —Santiago del Estero—, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.23|8-Nº L-5.841-v. 2|9|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 684|60 — Provisión, montaje y renovación de la red eléctrica de iluminación exterior, instalación de una central automática, en la Planta Almac. Ing. White (Pcia. Bs. As.) (31|8|960, 10 hs.).

So prorroga su apertura para el día 21|9|960, a las 14 horas.

Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliego y datos: Avd. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-6.063-v.3|9|60

28/9/60: "Excavación, retiro tierra residual, relleno y compactación terreno: Planta Envasado, Almacenaje y Despacho de Lubricantes en Destilería Dock Sur" (846/60), a las 11 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

3/10/60: "Construcción o provisión y montaje de 30 casas de 2 dormitorios y 20 de 3 dormitorios, living comedor, cocina y baño, completas con todos sus elementos, destinados al Yacimiento Comodoro Rivadavia, zona Caleta Olivia y Pico Truncado, provincia Santa Cruz" (852/60), a las 15 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-6.007-v.8|9|60

10-10-60. "Reparación pavimentos y construcción cámara de desagüe pluvial en la Planta de Almacenaje, Dársena Sud" (853|60); a las 10,30 horas. Precio del pliego $ 400 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.29|8-Nº L. 6.006-v.2|9|60

Lic. Púb. Nº 741|60, Locomotoras diésel, trocha 1,676 y 1,435 (29-8-60, 11 horas). Se prorroga apertura para el día 12 de septiembre de 1960, a las 14 hs.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.29|8-Nº L. 6.006-v.2|9|60

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº 20|960: Movimiento de tierra, montaje/desmontaje e cañerías, hormigón simple, alambrados y guardaganados en flanco norte yacimiento Comodoro Rivadavia.

Apertura: 15 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas. Pliego: $ 500.— m|n.

Datos y pliegos en la oficina de Contrataciones de la Administración de "Y. P. F." en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura, en presencia de los interesados que concurran.

e.26|8-Nº L-5.909-v.6|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 56|60 por repuestos para locomotoras tipo Santa Fe: Apertura 9 de septiembre de 1960 a las 15 horas. — Informes y Pliegos Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-5.872-v.3|9|60

30|9|1960 — Construcción estación de almacenaje y abastecimiento de aeronafta y turbo hélice reacción con el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (822|60) a las 10.30 horas.

Datos y pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y Administración del Yac. de Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos), Comodoro Rivadavia, Pcia. Chubut.

e. 22|8-Nº L. 5.803-v. 1º|9|60

26|9|1960 — Equipo de rayos X y accesorios (842/60), a las 12 horas.

10|10|60 — Caño de acero negro con o sin costura de 4" a 12" Ø (793/60), a las 15 horas.

11|10|60 — Caño de acero negro con o sin costura de 1/8" a 3" Ø (794/60) a las 16 horas.

Datos y pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e. 22|8-Nº L. 5.804-v. 1º|9|60

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº 27|60: "Construcción edificio para oficinas en el campamento Pico Truncado". — Apertura: 13 de Agosto de 1960 a las 11,30 horas. — Pliegos: $ 400 m|n. — Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura, en presencia de los interesados que concurran.

e.27|8-Nº L 5.985-v.1º|9|60

Pliego Nº 4.216: Construcción edificios p/planta almacenaje de propano indiluido en la ciudad de Tandil. — Apertura: 14|9|60, a las 16 horas.

Pliego Nº 4.218: Transporte cilindros llenos con retorno de vacíos, desde Destilería La Plata, (Pcia. Bs. As.) y la Planta de distribución Miramar (Pcia. Bs. As.). — Apertura: 14|9|60, a las 14 horas.

Pliego Nº 4.219: Transporte cilindros entre Destilería Y. P. F. La Plata (Pcia. Bs. As.) y planta distribución Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As.) y/o Planta Gral. Belgrano a Planta Distribución Trenque Lauquen y viceversa. — Apertura: 14|9|60, a las 17 horas.

Pliego Nº 4.220: Distribución cilindros gas envasado en la zona organizada que atiende Sucursal Mendoza entre Planta Distribución y el domicilio de los usuarios. — Apertura: 14|9|60, a las 18 horas.

Pliego Nº 4.221: Distribución cilindros gas envasado en la zona organizada que atiende Sucursal Mar del Plata entre las plantas de distribución, y el domicilio de los usuarios. — Apertura: 14|9|60, a las 19 horas.

Pliego Nº 4.222: Transporte cilindros llenos con retorno de vacíos entre Destilería Y. P. F. (La Plata) y Planta Distribución de Pehuajó (Pcia. Bs. As.). — Apertura: 15|9|60, a las 14.30 horas.

Pliego Nº 4.223: Transporte y distribución cilindros entre planta almacenaje Y.P.F. San Lorenzo y el domicilio de los usuarios en la zona que atiende la Sucursal Rosario (Pcia. Sta. Fe). — Apertura: 15|9|60, a las 15.30 horas.

Pliego Nº 4.224: Por trabajos de reparación de 12.000 cilindros de gas envasado. (Prueba hidráulica, tratamiento térmico y pintado). — Apertura: 16|9|60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

c.24|8-Nº L. 5.875-v. 3|9|60

Pliego Nº 4.205: Máquina de chaflanar caños, máquina de limpieza y pintura de avance rápido para caños, máquina dobladora de caños, grampas mecánicas, presentadores de exterior para presentar cañerías. (Comité Ejecutivo. Decreto 6.686|60). Apert: 9|9|60, a las 15 hs.

Pliego Nº 4.209: Aparatos registradores de presión. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert.: 9|9|60 a las 17 horas.

Pliego Nº 4.210: Tractores tiendetubos y tractores topadoras. (Comité Ejecutivo. Decreto 6.686|60). Apert. 9|9|60; a las 16 horas.

Pliego Nº 4.211: Motoniveladoras y máquina zanjadora. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert: 12|9|60, a las 17 horas.

Pliego Nº 4.212: Medidores volumétricos rotativos o instalaciones completas para llenado de cilindros y de garrafas (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert. 13|9|60; a las 15 horas.

Pliego Nº 4.213: Grupos electrógenos, gatos mecánicos, máquinas rotativas p| soldadura, equipos de soldadura. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60), Apert. 14|9|60, a las 15 horas.

Pliego Nº 4.215: Distribución cilindros en la zona organizada que atiende sucursal Santa Fe y la zona de la Ciudad de Esperanza (Prov. de Sta. Fe). Apert. 9|9|60, a las 18 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.23|8-Nº L-5.839-v.2|9|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble construido o semiconstruido, de aproximadamente tres mil metros cuadrados (3.000 m2.), de superficie cubierta, ubicado en la Capital Federal, con destino al Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Alternativa: También se considerarán presupuestos de locación por cuatro (4) años, con opción a cuatro (4) años más, como mínimo.

Se podrá retirar el Pliego de Condiciones respectivo, en la Inspección Regional Buenos Aires, Talcahuano 1261, piso 3º, de 14 a 18 horas.

Se abrirán las propuestas el día 23 de septiembre de 1960, a las 15 horas.

e.31|8-Nº 6.071 v.16|9|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 8
Expediente Nº 21.043-D|960

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 31 de agosto|960, para resolver con destino a: Impresiones para realizar censo, la adquisición de: Papel obra, Papel manifold, Papel manila.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1960, a las 18 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Serafín Rodolfo Piano, subdirector general.

e.31|8-Nº 6.072 v.10|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines
LICITACION PUBLICA Nº 2|60
Expte. Ltra. D - Nº 101|59-60
Presupuesto Oficial: m$n. 400.000.—

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos, arena, cal, cemento, tirantes, chapas de hierro para techo, caballetes y otros materiales con destino a la construcción de un Pabellón para Internado, según Base y Pliegos de Condiciones que pueden solicitarse sin cargo en Secretaría: Ayacucho al Este - Casilla Nº 2 - Corrientes.

Apertura de Propuestas: 15 de setiembre de 1960; a las 10 horas.

Agr. Fernando José Barotta, secretario habilitado.

e.30|8-Nº 6.094 v.1º|9|60

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería Química
Expediente 917-D|960

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de Revistas Científicas y Técnicas.

Apertura: 5 de septiembre de 1960; 11 horas.

Pliegos de condiciones: Oficina de Compras y Depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.30|8-Nº L-6.057-v.1º|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

(Facultad de Ciencias Veterinarias)

LICITACION PUBLICA Nº 2

Objeto: Para la adquisición de un ómnibus con una capacidad mínima de 40 pasajeros.

Apertura: Día 20 de septiembre a las 10.30 horas, en la Administración de esta Facultad, calle 60 y 118, La Plata.

Los pliegos de condiciones, datos e informes sin costo, deberán solicitarse de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 11 horas en la Sección Compras de la misma.

e.30|8-Nº L-6.058-v.1º|9|60

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp.: D. 1.211/60

Llámase a "Licitación Pública" Nº 6 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: un mil trescientas ochenta y seis toneladas de leña quebracho colorado campana, con destino a atender las necesidades de los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Instituto de Detención, Asilo de C. de Mujeres y Cárcel de Procesados de esta Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1960/61 (Desde el 1º de Noviembre de 1960 al 30 de Abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliego de Bases y Condiciones, etc., concurrir a la mencionada División todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13.30 a 19.30. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.992-v.8|9|60

Expediente: P. 2.198'60

Llámase a Licitación Pública Nº 5, Primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de setiembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de un millón de kilogramos netos de harina de trigo "000" y cuatrocientos mil kilogramos de leña quebracho colorado con destino a cubrir las necesidades de la Penitenciaría Nacional durante el primer semestre del Ejercicio 1960|61, (Desde el 1º de noviembre de 1960 hasta el 30 de abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.30 a 19.30 hs. — El Director de Administración.

e.24|8-Nº L. 5.859-v.3|9|60

Exp.: D. 1.209/60

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de setiembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Ciruelas secas, peras desecadas, ají molido, pimienta, dulce de batata, aceitunas, y demás elementos de racionamiento; con destino a las siguientes Unidades: Penitenciaría Nacional, Instituto de Detención, Asilo de C. de Mujeres y Cárcel de Procesados, de esta Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1960/61 (Desde el 1º de noviembre de 1960 al 30 de abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen participar.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.30 a 19.30 hs. — El Director de Administración.

e.22|8-Nº L.5.791-v.1º|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Licitación Nº 8

Expediente Nº 8.167-H-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, antibióticos y material de curación para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 16 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.23|8-Nº 5.833-v.2|9|60

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de estanterías y ficheros metálicos para Biblioteca y Sección Alumnado.

Apertura de sobres: 20 de septiembre de 1960, a las 10 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.24|8-Nº L.5.860-v.3|9|60

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1960, a las 11 hs. en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios calles Artigas y San Luis de la Ciudad de Córdoba a objeto de decidir la adjudicación de la obra "Ampliación Instituto de Fisiología - Construcción entrepiso e instalaciones" (Expediente Nº 1.689-V-58; 31.598-R58; 59.001-D.A.-60).

Los pliegos de condiciones generales, de especificaciones particulares y planos respectivo, podrán ser solicitados en Habilitación de la Oficina licitante, en la dirección arriba indicada.

e.23|8-Nº L-5.834-v.2|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

"Prof. Dr. PEDRO VELLA"

Licitación Pública Nº 9

Expediente 7.370-H

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1960, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de Especialidades Medicinales, Algodón, Catgut, Drogas, Instrumental Científico, etc. — Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564 Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, 19 de agosto de 1960. — Contador Juan Angel Larisgoitía, Administrador.

e.25|8-Nº L.5.878-v.6|9|60

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública nº 8|60, para el día 13 de septiembre de 1960, a las 16 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble a fin de ser destinado a la instalación de oficinas dependientes de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.23|8-Nº 5.832-v.2|9|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital

Licitación Pública Nº 252, para el día 14 de setiembre de 1960.

Paso de los Libres, provincia de Corrientes

Nº 252, hora 10.30. Reparo integral de la cámara frigorífica instalada en el Regimiento 27 de Infantería "Yapeyú". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 174.950.— m/n. Precio del legajo Nº 6194, $ 20.— m/n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la provincia de Corrientes, hasta el 7 de setiembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1960. — Jefe departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-6.008-v.2|9|60

Licitación Pública Nº 249, para el día 20 de setiembre de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 249. Hora: 10.40. — Adquisición de conductores de cobre aislado tipo 1.000 volts, de 16 mm2., 25 mm2., 35 mm2., 50 mm2. y 70 mm.2 de sección, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.913-v.6|9|60

Licitación Pública Nº 248, para el día 20 de setiembre de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 248. — Hora: 10.30: Provisión de 280 inodoros a pedestal sifónicos de porcelana vitrificada blancos, similar al modelo "Esquel" de la firma Ferrum S. A. y 128 bañaderas de revestir, de hierro enlozado blanco de 1,67 m., aproximadamente, similar al modelo "Tamet S. A., con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,—

Precio de la documentación técnica: 5,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, número, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1960. — Jefe Departamento, Administrativo.

e.26|8-Nº 5.914-v.6.9|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 14 60

Llámase a Licitación Pública número 14 para el día 8 de septiembre de 1960, a las 12, o día subsiguiente si este fuere feriado, para la adquisición de tubos de polietileno, válvulas exclusas y cuplas de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de bases y demás condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 10 a 13, o bien al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527, Salta.

Valor del pliego: $ 5 moneda nacional.

e.30|8-Nº L-6.064-v.1º|9|60

Fábrica Militar "San Lorenzo"

Fray Luis Beltrán

(provincia Santa Fe)

Por Licitación Pública Nº 3|60, con vencimiento el día 19 de setiembre de 1960, a las 10 horas, se ofrecen en venta aceros Siemens Martín, SAE 1050 laminados, en barras de diversos diámetros. Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", de 7 a 13 horas y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

La factura correspondiente deberá ser enviada por triplicado, a la Fábrica Militar "San Lorenzo".

e.31|8-Nº 6.077 v.10|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 19 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas, para la provisión de 23.200 c/u. Punta dura de carburo de tungsteno, en un todo de acuerdo al plano Nº 3507/627.

Por pliego de condiciones, planos y especificaciones: Fábrica Militar "San Lorenzo", de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|8-Nº L-6.009-v.8|9|60

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Pilar (B) FCNGSM. — T. E. 200

Licitación Pública Nº 10|60

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 1960, 11 horas. Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, FCNGSM.

6.183 metros tela de seda pongeé s|especificación y norma de recepción que puede retirarse en esta Fábrica Militar.

Nota: Remitir muestra de la tela a cotizar.

Notas. — 1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones p|Licitaciones Públicas s|Decreto Nº 9.400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sec. Compras de esta Fábrica Militar.

2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar s|w. en estación de destino. Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º) Validez de la oferta: 15|30 días.

4º) Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5.— que debe adquirirse en la Sec. Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Div. Tesorería), Avda. Cabildo 65, Capital.

5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.

6º) Forma de computar los plazos fijados en días.

Esta Fábrica Militar, computará por días no laborables: los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la administración pública y|o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.29|8-Nº L. 6.011-v.14|9|60

Licitación Pública Nº 9|60

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1960. — Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Buenos Aires).

100.000 c|u. Tapones de cloruro de polivinilo (P. V. C.), sobre dos alambres de cobre estañado de 0,6 mm. de diámetro recubierto con cloruro de polivinilo (P. V. C.) con un total de 1,4 mm. de diámetro por 0,05, s|plano Nº 8MC-137.

NOTAS:

1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones para licitaciones públicas s|Decreto 9400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Secc. Compras de esta Fábrica Militar.

2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar sobre vagón en estación de destino. — Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º) Validez de la oferta: 15-30 días.

4º Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5. que puede adquirirse en la Secc. Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería), Avda. Cabildo 65, Capital.

5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.

6º) Forma de computar los plazos fijados en días. Esta fábrica Militar computará por días no laborables los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la administración pública y|o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.26 8-Nº L-5.912-12.9|60

Fábrica Militar de Aceros

Licitación Pública de Compra Nº 31|60.

Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1960, a las 10 horas.

Por: 300 lingoteras según planos.

e.24|8-Nº L.5.866-v.3|9|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

21|IX|60. — Nº 142 60, a las 10.30 horas, por bomba vertical.

21|IX|60. — Nº 143 60, a las 10.45 horas, por tanque de chapa de hierro.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.31|8-Nº 6.073 v.10|9|60

15|IX|60. — Nº 138|60, a las 11 horas, por carga, transporte y descarga de arrabio.

15|IX|60. — Nº 139|60, a las 11.15 horas, por cobre arsenical.

15|IX|60. — Nº 140|60, a las 11.30 horas, por sulfato de aluminio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.25|8-Nº L.5.885-v.5|9|60

Licitación Pública Nº 523|60 (DCI)

—2º Llamado—

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Torre de Secado y Tanque de Bombeo", con destino a la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 20 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 120 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Tomás José Caballero, teniente coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18 8-Nº L. 5.734 v.3|9|60

Licitación Pública Nº 527|60 (DCI)

Llámase a licitación Pública para contratar la "Construcción de una Base de Hormigón Armado para Equipo Electrógeno de 2.000 KV y de Túnel para Cables", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 12 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 85 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 787.250.—.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Tomás José Caballero, teniente coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L. 5.735-v.3|9|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 18.473/1960

Construcción obras de desagüe cloacal Río Gallegos (Santa Cruz). — 10|10|1960, a las 15. — Depósito de garantía: $ 200.523,34 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Cap. Federal) y Distrito Río Gallegos.

e.25|8-Nº L. 5.888-v.10|9|60

Expediente 2751|1960

Chapas de plomo químico: 20|9|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.25|8-Nº L-5.890-v.5|9|60

Prosecución obras desagüe cloacal ciudad de Lanús (Buenos Aires). Expediente: 14916|1959. 22|9|1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Cap. Federal) y Distrito Lanús (Buenos Aires) Depósito de garantía: $ 450.652,40 m|n.

e.18|8-Nº L-5.741-v.3|9|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 273-0, hasta el día 28 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de dos electrobombas para pozo profundo, con su correspondiente instalación eléctrica, por "ajuste alzado" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 1.415.180.00 m|n. Pliegos, consultas y presentación, propuestas: Suministros - D.N.A. - Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 50,00 m|n.

e.31|8-Nº L. 6.079-v.16|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 639-M, hasta el día 12 de septiembre de 1960, a las 16 horas. — Provisión: Bomba a Pistón tipo "Duplex".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Pliegos: $ 20,00 m|n.

e.31|8-Nº L. 6.080-v.2|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 538-M, hasta el día 12 de septiembre de 1960, a las 17 horas. — Provisión: Ladrillos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.31|8-Nº L. 6.081-v.2|9|60

Llámase a Licitación Pública número 540-M, hasta el día 9 de septiembre de 1960, a las 16 horas.

Provisión: Aparejos eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.30|8-Nº L-6.065-v.1º|9|60

Llámase a licitación pública Nº 270-0, hasta el día 26 de septiembre de 1960, a las 18 horas para la provisión e instalación de balanceadores dinámicos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 565.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D.N.A., (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|n.

e.29|8-Nº L. 6.012-v.14|9|60

Llámase a Licitación Pública número 272-0, hasta el día 22 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de perforación semisurgente de agua salada y reacondicionamiento de otras existentes, por contrato de Unidad de Medida, en los Balnearios Nros. 1 y 2 sitos en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 972.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 50 m|nal.

e.25|8-Nº L. 5.886-v.10|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 271-0, hasta el día 19 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de una torre de enfriamiento de agua, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 450.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: pesos 30.— m|n.

e.29|8-Nº L. 6.015-v.8|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 268-0, hasta el día 21 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 3.560.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|nacional.

e.25|8 Nº L. 5.887-v.10|9|60

Llámase a licitación pública número 267-O, hasta el día 13 de setiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de un banco de prueba para bombas e inyectores Diesel, por ajuste alzado, en el edificio de la Facultad de Ingeniería —Mecánica Aplicada— sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 246.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros —D. N. A.— Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30 00 m|n.

e.24|8-Nº L. 5.869-v.3|9|60

Llámase a Licitación Pública número 269-O, hasta el día 20 de septiembre de 1960 a las 18 horas, para la provisión e instalación de motores monocilíndricos para ensayos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: pesos 1.081.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A., Carlos Calvo 190, piso 1º Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.

e.23|8-Nº L-5.843-v. 8|9|60

Llámase a Licitación Pública número 264-O, hasta el día 14 de setiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de bancos hidráulicos para ensayos por "ajuste alzado" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 1.443.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, DNA, (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 30 m|n.

e.16,8-Nº L-5.711-v.2|9|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.798

Para la adquisición de repuestos para tractor "Allis Chalmers", mod. "HD-19"; m$n. 256.887,50. — Presentación propuestas: Setiembre 14, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|8-Nº L. 6.082-v.2|9|60

Licitación Pública Nº 3.800

Para la adquisición de láminas perfiles: m$n. 124.000.00. — Presentación propuestas: 7 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|8-Nº L. 6.083-v.2|9|60

Licitación Pública Nº 3.799

Para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas "Barber Greene" 845-848; m$n. 200.000,00. — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|8-Nº L. 6.084-v.2|9|60

Licitación pública para el transporte y descarga de 15.700 m3., de ripio arcilloso con destino a las obras de Ruta 12-Tr: Puerto Constanza — Gualeguaychú. — Sección: Km. 116,815 — 150,385; m$n. 5.000.000,00.

Presentación propuestas, 12 de septiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|8-Nº 5.915 v.6|9|60

Licitación Pública Nº 3.797

Para la adquisición de equipos para ensayo valor soporte suelos: pesos moneda nacional 550.000,00.

Presentación propuestas: 16 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|8-Nº 5.916-v.6|9|60

Licitación Pública Nº 3.794 para la adquisición de tractores neumáticos y tomas de fuerza para los mismos: m$n. 243.975.000. Presentación propuesta: 12 de setiembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L-5.815-v.1º|9|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Películas radiográficas. — Expediente: 29.307|1959. — 23|9|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.31|8-Nº L. 6.085-v.10|9|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 64|960

Llámase a licitación pública para adquirir Tarjetas de Cartulina (Para Mecanización Contable —DGA—).

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1960, a las 16,00, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.31|8-Nº L. 6.086-v.10|9|60

Licitación Pública Nº 65|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1960, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración

e.31,8-Nº L-6.087.v.10|9|60

Licitación Pública Nº 62|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Calzado (Para personal uniformado)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1960, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires 30 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.30|8-Nº L-6.066-v.9|9|60

Licitación Pública Nº 63|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Postes de madera dura".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1960, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.30|8-Nº L-6.067-v.9|9|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

L.P. Nº 20420|60: Madera de vivaró y lapacho. Aper. 19|9|60, a las 13 35 horas. L. P. Nº 5555|60: Perno p./elástico. Aper. 16|9|60, a las 13.35 horas. — Pliegos $ 10 c|u. — L.P. Nº 20430|60: Contratación de seguros contra incendio. Aper. 30/9/60, a las 13.30 horas. — L.P. Nº 10603|60: Reconstrucción vías tranviarias, Av. Mitre, tramo: Güemes-Salta. (Avellaneda). Aper. 23|9|60, a las 13.30 horas. — Pliegos: $ 100 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital. — Herbert L. Benedict, Departamento Suministros, Jefe.

e.31|8-Nº L-6.088-v.5|9|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

LICITACIONES Y COMPRAS

CONSTRUCCION REMOLCADORES TIPO "MATADOR"

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, para contratar la construcción en el país de Remolcadores Tipo "Matador".

El legajo de condiciones y plano de anteproyecto, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones y compras de esta flota, Av. Corrientes 389, 2º piso, Ciudad. Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1960, a las 16 horas. Valor del pliego m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n. c|l.). — El Administrador General.

e.29|8-Nº L. 6.019-v.8|9|60

Administración General de Puertos

Llámase a Licitación Pública Nº 41|60, con apertura en División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 22 de setiembre de 1960 a las 14 horas, para la adquisición de 126.000 m|l. de madera pino paraná en tablas y tirantes en largos múltiples. Retirar pliegos —sin cargo— de 12 a 19 horas en la dirección nombrada.

e.22|8-Nº L. 5.822-v.1º|9|60

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Licitación Pública Nº 6|1960. — Llámaso a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1960 a las 16 horas para la construcción de un galpón de 50 x 15 metros destinado a sala de trazado, a levantarse en Talleres Navales Tigre, en San Fernando, de acuerdo a características y especificaciones que se mencionan en planos y pliego correspondiente. Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura en División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego previo pago de pesos 100.— los días hábiles de 7,30 a 17,30 horas.

e.20|8-Nº L.-5.784-v.31|8|60

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 23: Provisión repuestos motores marinos. Apertura: 15|9|60: a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas.

e.25|8-Nº L-5.894-v.5|9|60

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 351|60. — Provisión camisas y blusas con destino al Personal Navegante y de Despacho.

Apertura: 7 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en Paseo Colón Nº 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados sin cargo en esa Dirección (Departamento Contrataciones), dentro del horario de 12.00 a 18.00 horas.

e.23|8-Nº L-5.843-v.2|9|60

E. F. E. A. FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura 12|9|60: 15 hs. Nº 1.240 - 16.000 Nº Contrazapata pitravesaño de freno. — 16 hs. Nº 1.241 - 6.500 Perilles pitravesaño de freno - 36.000 Ganchos plcadena de seguridad. — 22|9|60: 13 hs. Nº 1.237 - 26.000 M Correas de goma y tela y 8.250 Juegos de broches plcorreas. — 26|9|60: 13 hs. Nº 1.242 - 60 Puertas plvagones. — 14 hs. Nº 1.243 - 523.600 Lámparas eléctricas incandescentes.— 15 horas número 1.244 - 1.250 m3 Madera cevil moro - 1.000 m3 Madera lapacho nacional. — Consultas y ventas de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario: Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 12 hs.

e.27|8-Nº L. 5.987 v.1º|9|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Expediente Nº M.60|238

Llama a licitación pública, para la provisión de elásticos de goma, tipo "Spencer". — Apertura: 5|9|60, Hora: 14. — (Precio del pliego: $ 10 m|n.) — (Precio de c|dibujo: $ 5.— m|n.).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18.

e.29|8-Nº L. 6.017-v.2|9|60

Llama a licitación pública, para la provisión de: Clepes de Acero.

Expediente: M.60|242

Apertura: 8|9|60. Hora: 14.

Precio del pliego: $ 10.00 m|n. Precio de c|dibujo: $ 5 00 m|n.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.26|8-Nº 5.918-v.6|9|60

Expediente M. 60|244

Se llama a licitación pública para la provisión de: zapatas de hierro fundido. Apertura: 12|9|60. — 14 horas. (Precio del pliego —incluído el de condiciones generales— $ 15.— moneda nacional. Precio del dibujo: $ 5.— moneda nacional).

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|8-Nº L.5.825-v.1º|9|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al C. P. 22|60

Licitaciones Públicas: 13 septiembre 1960, 16 hs.: Tubos para oxígeno, OC. 65|60 Ax. 4. — 27 septiembre 1960, 15 hs., Herramientas varias, OC 34|60 Ax. 2. — 27 septiembre 1960, 16 hs., Artículos de goma, OC. 25|59 Ax. 23. — Consulta y retiro de pliegos de 13 a 17 horas

Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú número 4, Capital. — La Administración.
e.29|8-Nº L. 6.018-v.8|9|60

AL. C. P. 21|60
Expediente 24.812|58

Llámase a licitación pública para la construcción de pilares intermedios, provisión y colocación de refuerzos metálicos, incluso limpieza y pintura total de los tramos del puente existente sobre el Río San Lorenzo, en Km. 1206,746, C. 15, Pcia. de Jujuy.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de la Administración, Av. Maipú Nº 4, Bs. Aires, a las 15 horas del día 26 de setiembre de 1960.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Vías y Obras del Distrito Jujuy y en la oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes en horas de oficina. Pliego: $ 300. — La Administración.
e.25|8-Nº L-5.893-v.5|9|60

F. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 3189: acero dulce en chapa. 15 hs. del 12|9|60. Nº 3215: limpieza de tanques de petróleo. 15 hs. del 14|9|60. Nº 3216: alambre de cobre. 15.20 hs. del 12|9|60. — Retirar pliegos y presentación de propuestas en oficina de compras, Viamonte 583, 3er. piso, Capital.
e.29|8-Nº L.6.020-v.8|9|60

Llámase a licitación pública Nº 724 Acoplados para zorras La tei. 15 horas del 22|9|1960. — Nº 705. Barras de tracción, barras con gancho y hamacas para tanques; 15.20 hs. del 22|9|60 — Nº 710: Elásticos espirales para vagones, 15.40 hs. del 22|9|60.

Licitación privada Nº 3.192: Silla especial para riel; 15.40 hs del 5|9|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras días hábiles de 11.30 a 14.30 hs en Viamonte 583, 3er. piso Capital.
e.24|8-Nº L. 5.871-v.3|9|60

Llámase a concurso de precios Número 1.542 por la provisión e instalación de caja y accesorios en dos chasis de camión F.600. 15 hs del 2|9|1960. Nº 1.465: Elementos calefactores, termostato, etc. 15 hs. del 5|9|60.

Licitaciones Privadas Nº 3.197: Palas y picos. 15 hs. del 2|9|60. Nº 3.001: Lámparas incandescentes p|alumbrado de trenes. 15.20 hs. del 2|9|60. Nº 3.206: Adoquines de algarrobo. 15.40 hs. del 2|9|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11.30 a 14.30 hs en Viamonte 583, 3er. piso, Capital.
e.22|8-Nº L.5.824-v.1º|9|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE QUEMADOS
Expediente Nº 47.446|60

Llámase a Licitación Pública Nº 19|61, para el día 21 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora y durante el 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de frutas, verduras, papas, aves y huevos, leche y derivados, quesos, leche en polvo, pan, pastas, artículos de almacén y carnes, etc.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.31|8-Nº L-6.090.v.10|9|60

HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 46.880|60

Llámase a Licitación Pública Nº 20|61, para el día 21 del mes de setiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidas se refieren a: artículos de almacén y alimentos para niños.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.31|8-Nº L-6.091.v.10|9|60

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 24.096|60

Llámase a Licitación Pública Nº 6.60, para el día 21 de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la mencionada Dirección, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos para uniformes de Boy Scouts, tela "Grafa" o similar, color caqui, cinturones de cuero, anillos para pañuelo, de cuero, medias de lana o algodón.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Director Nacional de Asistencia Social.
e.31|8-Nº L-6.092.v.10|9|60

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 71.273|60

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, para el día siete (7) del mes de septiembre de 1960, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia, durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital, Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado nosocomio, o a la Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director del Hospital Rivadavia.
e.31|8-Nº L-6.093.v.2|9|60

Expediente Nº 68.148|60

Llámase a Licitación Pública número 170|60, para el día 20 del mes de setiembre de 1960, a las 17.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: porta cuadros clínicos; armarios; botiquines; archivos; biombos; bandeja-mesa metálicas; mesas de luz; carros termos; ficheros; escritorio; mesas p|máquinas de escribir; heladeras; mimeógrafo; ventiladores; sillas metálicas; reloj control; azadas; bigornias; cortafierros; corta césped; carretillas; guadañas; limas; palas; picos; serruchos; martillos; candados cerradura Yale; salivadera de mano; etc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.30|8-Nº L-6.068-v.9|9|60

Expediente Nº 69.795|60

Llámase a Licitación Pública número 17|61, para el día 20 del mes de setiembre de 1960, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición víveres frescos; fiambres; hielo; leche; manteca; quesos; víveres secos, etc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Director General de Administración.
e.30|8-Nº L-6.069-v.9|9|60

Expediente Nº 70.826|60

Llámase a Licitación Pública número 171|60, para el día 6 del mes de setiembre de 1960, a las 15,— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, para Campaña Sanitaria de Control de la Vinchuca (Mal de Chagas) y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de almohadas, frazadas, carpas reforzadas, catres plegadizos, etc.

Buenos Aires 30 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.30|8-Nº L-6.070-v.1º|9|60

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 45.768|60

Llámase a Licitación Pública Nº 164|60 para el día 19 del mes de setiembre de 1960 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrangolo", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de drogas y películas radiográficas. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.29|8-Nº L.6.021-v.8|9|60

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 16.963|60

Llámase a Licitación Pública Nº 163|60, para el día 19 del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, destinados a cumplimentar los fines del plan Materno Infantil y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de papeles varios. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.29|8-Nº L.6.022-v.8|9|60

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 70.823|60

Llámase a Licitación Pública número 172|60 para el día 15 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: 100 toneladas de Hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.27|8-Nº L-5.989-v.7|9|60

Expediente Nro. 50.783|60

Llámase a Licitación Pública Nº 165|60 para el día 7 del mes de setiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidas que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: adq. |resmas de cartulina.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.31|8-Nº L-6.089.v.2|9|60

Expediente Nº 70.850|60

Llámase a Licitación Pública Nº 173|60 para el día 16 del mes de septiembre de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Hexaclorociclohexano humectable y piretro en polvo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.29|8-Nº L.6.023-v.8|9|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.088|60

Llámase a Licitación Pública Nº 47|60, para el día 15|9|60, a las diez y seis (16) horas, para contratar la adquisición de ropa y uniformes y equipos (artículos de talabartería, telas en general, hilos, botones, zapatillas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959|60. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, 3º piso, Capital, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.29|8-Nº L.6.026-v.8|9|60

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO"
Expediente Nº 69.838|60

Llámase a Licitación Pública número 1|60, para el día 15 de septiembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes, durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", Avda. Ayacucho Nº 3288, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informes al referido servicio.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, pan francés tipo "Felipe", verduras y artículos alimenticios.

Corrientes, agosto 18 de 1960.
e.25|8-Nº L-5.895-v.5|9|60

Inst. Tisiológico de Punilla
Expediente núm. 47.633|60 MAS y SP.

Llámase a Licitación Pública núm. 1. Ejercicio 1960|1961, para el 14 de setiembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, (Provincia de Córdoba), desde el 1º de noviembre de 1960 hasta el 28 de febrero de 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: comestibles en general, productos dietéticos, fiambres varios, artículos de frigorífico, productos de granja, carnes varias, verduras y frutas.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, agosto 13|1960. — Juan Armando Abramor, Secretario Técnico a c|Dirección.
e.26|8-Nº 5.920-v.6|9|60

Instituto Nacional de Microbiología
Expediente Nº 35.203|60

Llámase a Licitación Pública número 28|60 para el día 30 de Septiembre de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos e Instrumental Científico. — El director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.27|8-Nº L-5.988-v.7|9|60

SANATORIO JOSE J. PUENTES
Expediente Nº 46.729|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 12 de setiembre de 1960 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al sanatorio "Dr. José J. Puente" y durante el año 1960|61. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la delegación sanitaria federal, calle 9 de Julio 356, Ciudad de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada delegación; al sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar Provincia de Córdoba; y a la Dirección de adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: verduras, frutas huevos, pan dulce y hacienda vacuna en pie. — San Francisco del Chañar, 2 de agosto de 1960.
e.22|8-Nº L.5.828-v.1º|9|60

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Con referencia a la licitación pública Nº 13|960, se comunica que el lugar de apertura de los sobres, se realizará el día y hora indicado en la calle Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Para informes, solicitud de pliegos y entrega de ofertas, los interesados deberán concurrir al domicilio citado.
e.24|8-Nº L. 5.874-v.3|9|60

PROVINCIAS

FORMOSA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, a efectos de contratar la adquisición de un Sistema Radiocomunicaciones, con destino a Jefatura de Policía de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Economía, Licitaciones y Compras, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, el día 5 de septiembre de 1960, a las 9 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia.
e.25|8-Nº L.5.898-v.5|9|60